

SESIÓN ORDINARIA N°0127-2026

Celebrada por el Concejo Municipal de Siquirres el día martes seis de octubre del dos mil veintiséis en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Siquirres “Plaza Sikiare”, a las diecisiete horas con quince minutos, contando con la siguiente asistencia y comprobación de quórum e inicio de sesión:

DIRECTORIO MUNICIPAL

		Fracción
Sr. Freddy Badilla Barrantes	Presidente	PLN
Sra. Miriam Elena Hurtado Rodríguez	Vicepresidenta	PAREVA

REGIDORES(AS) PROPIETARIOS

	Fracción
Sra. Yoxana Débora Stevenson Simpson	PLN
Sra. Alexza Gricella Guzmán Carranza	PNG
Sr. Roberto Fajardo Jiménez	PNR
Sra. Brenedeth Mc Lean Fuller	INDEPENDIENTE
Sr. Freddy Antonio Villalta Guadamuz	INDEPENDIENTE

REGIDORES(AS) SUPLENTE

	Fracción
Sr. Álvaro Javier Alvarado Santana	PLN
Sra. Lidieth Vega García	PLN
Sra. Zeidy Sandi Méndez	PNG
Sra. María Yorleny Camareno Álvarez	PSD
Sra. Karren Damaris Pierre Morris	PAREVA

SÍNDICOS(AS) PROPIETARIOS

	Fracción	Distrito
Sra. Marjorie Miranda Jiménez	PLN	Pacuarito II
Sra. Bernarda María González Chavarría	PSD	Florida III
Sra. Jaimee Johnson Black	PLN	Germania IV
Sra. Lavonne Yesenia Whittingham Channer	PLN	Cairo V
Sr. Alin Carballo Delgado	PAREVA	Reventazón VII

SÍNDICOS (AS) SUPLENTES

	Fracción	Distrito
Sr. José Antonio Enríquez García	PLN	Germania IV
Sr. Marlon Araya Williams	PLN	Cairo V
Sra. Yesenia Salazar Herrera	PAREVA	Reventazón VII

ALCALDE

Lic. Randal Black Reid	Alcalde
MSc. Maureen Cash Araya	Vicealcadesa

SECRETARIA

MSc. Dinorah Cubillo Ortiz

AUSENTES

Sr. Álvaro Alejandro Portillo Luna	PNR	
Sra. Jahaira Granados Ortiz	PUSC	
Sra. Dinia Patricia Hernández Abarca	PLN	Siquirres I
Sr. David Aarón Brenes Redondo	PLN	Alegría VI
Sr. Jeremías Matamoros Zarate	PLN	Siquirres I
Sr. Jazz Reynaldo Solís Thompson	PLN	Pacuarito II
Lic. Luis Fernando Delgado Duran	Vicealcalde II	

ASISTENTES POR INVITACIÓN

VISITANTES



ARTÍCULO I.

Lectura y aprobación del orden del día.

Se deja constancia que estando todos los señores (as) regidores(as) de acuerdo con el orden del día, el cual quedaría de la siguiente manera: -----

I. Lectura y aprobación del orden del día.

II. Oración inicial.

III. Juramentaciones.

IV. Lectura y Aprobación de actas.

V. Asuntos de Presidencia.

VI. Correspondencia.

VII. Informes y Dictámenes de Comisiones.

VIII. Mociones.

ARTÍCULO II.

Oración Inicial.

Se deja constancia que se realiza la oración inicial, para dar inicio a los demás puntos en la agenda del Concejo Municipal. -----

ARTÍCULO III.

Juramentación.

Presidente Badilla Barrantes: Procedió a llamar a los miembros de la Junta Educación Escuela Ciudadela Flores, para su respectiva juramentación. -----

Junta de Educación Escuela Ciudadela Flores

 María Elizabeth Sequeira Obregón Céd: 5 330 373

Se deja constancia que el Presidente Badilla Barrantes juramento a la anterior persona como miembro de la Junta de Educación Escuela Ciudadela Flores. -----

ARTÍCULO IV.

Lectura y aprobación de actas.

Presidente Badilla Barrantes: Pone en discusión la aprobación del Acta de la Sesión **Ordinaria** N°0126-2026. -----

CON LAS SIGUIENTES ENMIENDAS SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°0126-2026. -----



Presidente Badilla Barrantes: Pone en discusión la aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria N°065-2026. -----

CON LAS SIGUIENTES ENMIENDAS SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°065-2026. -----

ARTÍCULO V.

Asuntos de Presidencia.

1.-Presidente Badilla Barrantes: Se refirió a la conmemoración del Día Internacional de las Personas Adultas Mayores, celebrado el 1 de octubre desde 1991, destacando su importancia para el cantón y para el país. Señaló el papel del Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM) en la protección de los derechos de esta población y manifestó que existen oportunidades de mejora en su gestión y financiamiento. Asimismo, informó sobre el proyecto de ley N.º 25.817, presentado ante la Asamblea Legislativa, que propone trasladar el CONAPAM del Ministerio de la Presidencia al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS), con el propósito de fortalecer su estructura, asegurar sus recursos y mejorar la atención de las personas adultas mayores, así como facilitar la coordinación con CONAPDIS. Finalmente, destacó el crecimiento sostenido de la población adulta mayor, señalando que en las últimas dos décadas esta población se ha duplicado y que las proyecciones apuntan a una inversión de la pirámide poblacional para el año 2050. En ese sentido, resaltó la necesidad de que el Gobierno y las municipalidades adopten acciones concretas para atender las necesidades futuras de esta población. Indicó, además, que durante octubre se desarrollarán diversas actividades en reconocimiento del Día y Mes de las Personas Adultas Mayores. -----

2.-Presidente Badilla Barrantes: Destacó la importancia del Mes de Sensibilización sobre el Cáncer de Mama, que se conmemora durante octubre y cuyo símbolo distintivo es el color rosado. Señaló que el 19 de octubre se celebra el Día Internacional de la Lucha contra el Cáncer de Mama, fecha destinada a sensibilizar y concienciar sobre la importancia de la prevención y de realizarse exámenes periódicos para detectar oportunamente cualquier anomalía. Asimismo, compartió algunos antecedentes históricos de esta conmemoración, indicando que la campaña fue impulsada en 1985 mediante una iniciativa conjunta de la American Cancer Society y la División Farmacéutica de Imperial Chemical Industries, con participación de Betty Ford, sobreviviente de cáncer de mama y ex primera dama de los Estados Unidos. Además, resaltó que en Siquirres



1 también se desarrollan actividades de sensibilización, entre ellas una carrera alusiva a la fecha, y
2 señaló que durante octubre es común observar el color rosado en diferentes espacios y actividades
3 deportivas. Finalmente, enfatizó que, aunque las campañas institucionales y comunitarias son
4 importantes, la prevención requiere de la participación activa de las personas, especialmente
5 mediante la realización de los controles y exámenes correspondientes. Destacó la conmemoración
6 del Día Mundial del Ambiente, celebrado el 5 de junio y promovido por las Naciones Unidas como
7 una fecha de relevancia internacional para ratificar el compromiso con la protección y
8 conservación del ambiente. Señaló que esta celebración forma parte de las fechas de importancia
9 que deben ser reconocidas y promovidas en el ámbito municipal y comunitario. -----

10 **3.-Presidente Badilla Barrantes:** Informó sobre el proceso de elección del representante del
11 Concejo Municipal ante el Comité Cantonal de la Persona Joven para el período 2027-2028.
12 Explicó que, de conformidad con el artículo 24 de la Ley General de la Persona Joven, corresponde
13 al Concejo Municipal designar una persona representante, cuya elección se realiza en los meses de
14 octubre y noviembre de los años pares, para iniciar funciones el 1 de enero de 2027 y concluir el
15 31 de diciembre de 2028. Se propuso realizar la elección el 20 de octubre de 2026, con base en las
16 propuestas que presenten los regidores. Asimismo, se indicó que las personas jóvenes que deseen
17 participar y no pertenezcan a alguno de los sectores representados deberán presentar su currículum
18 ante la Secretaría del Concejo Municipal a más tardar el 16 de octubre, para ser considerados en
19 el proceso de designación. Finalmente, se planteó que, una vez realizada la elección, esta pueda
20 aprobarse en firme y proceder con la juramentación el 27 de octubre, o, de ser necesario, el 3 de
21 noviembre. Posteriormente, la Secretaría del Concejo deberá certificar y remitir al Consejo
22 Nacional de la Persona Joven la documentación correspondiente a la designación. -----

23 **4.-Presidente Badilla Barrantes:** Explicó la integración del Comité Cantonal de la Persona
24 Joven, señalando que sus integrantes deben tener entre 12 y 35 años y que el Comité debe sesionar
25 al menos dos veces al mes, por un período de dos años. Indicó que, conforme al artículo 24 de la
26 Ley General de la Persona Joven, el Comité estará integrado por: una persona representante del
27 Concejo Municipal; dos representantes de los colegios del cantón; dos representantes de las
28 organizaciones juveniles cantonales debidamente registradas; una persona representante de las
29 organizaciones deportivas cantonales, designada por el Comité Cantonal de Deportes; y una
30 persona representante de las organizaciones religiosas registradas en la municipalidad, procurando



la participación de hombres y mujeres en las postulaciones. Asimismo, informó que, a raíz de una reforma legal recientemente aprobada, se incorporó la participación de representantes de asociaciones de territorios indígenas. En el caso de Siquirres, al existir una asociación de este tipo, sus representantes participarían en el Comité conforme a la nueva disposición legal, aunque esta modificación aún no figure en algunas versiones actualizadas de la normativa. Finalmente, Badilla concluyó su participación y concedió la palabra al regidor Álvaro Alvarado Santana para que realizara un anuncio. -----

5.-Regidor Suplente Alvarado Santana: Invitó a la comunidad a participar, el domingo 11 de octubre, en la plaza de deportes del barrio San Martín de Siquirres, en la primera actividad cívico-policial por la paz, organizada en coordinación con la Fuerza Pública. Señaló que la actividad busca recuperar y fortalecer el uso del espacio público mediante eventos deportivos, un torneo de fútbol en canchitas y la entrega de algunos implementos a niños y jóvenes del sector. Asimismo, hizo referencia al Decreto Ejecutivo N.º 32886, vigente desde junio de 2005, mediante el cual se establece la Red Cantonal de Actividad Física y Salud (RECAFIS). Manifestó su preocupación por que, durante el tiempo que ha formado parte del Concejo Municipal, no ha tenido conocimiento de actividades, programas, planes o iniciativas promovidas por la RECAFIS de Siquirres, aunque tiene entendido que sus integrantes se reúnen. Santana destacó que la RECAFIS tiene entre sus objetivos promover la actividad física, la salud y la calidad de vida, así como contribuir a la prevención de enfermedades no transmisibles, el consumo de drogas y alcohol y la violencia social. En ese sentido, resaltó la importancia de fortalecer las acciones preventivas y de seguridad en el barrio San Martín y en el cantón de Siquirres. -----

Presidente Badilla Barrantes: En relación con las observaciones realizadas sobre la RECAFIS de Siquirres, señaló que en el pasado participó en algunas de sus reuniones y recordó que esta organización contaba con representación del MEP, Ministerio de Salud y Comité Cantonal de Deportes. Ante la necesidad de conocer el estado actual y funcionamiento de la RECAFIS, propuso convocar a sus representantes a una atención especial del Concejo Municipal, con el propósito de que informen sobre sus acciones, programas y situación actual. La convocatoria se planteó para el martes 10 de noviembre de 2026, a las 5:15 p. m., procurando que asista al menos una representación de la organización. La propuesta fue sometida a consideración para su aprobación en firme. -----



ACUERDO N°3620-06-10-2026

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Convocar a los representantes de la Red Cantonal de Actividad Física y Salud (RECAFIS) de Siquirres a una atención especial del Concejo Municipal, a celebrarse el martes 10 de noviembre de 2026, a las 5:15 p. m., en la Sala de sesiones del Concejo Municipal Edificio Plaza Sikiare, con el propósito de que informen sobre su integración, funcionamiento, acciones, programas e iniciativas desarrolladas en el cantón. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME. -**

VOTAN A FAVOR: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Fajardo Jiménez, Badilla Barrantes. -----

ARTÍCULO VI.

Correspondencia.

1.-Oficio número DVM-A-DGTH-DAD-UIPPD-2255-2026 que suscribe el Lic. José Solano Solano/Asesor Legal del Departamento de Asuntos Disciplinarios del MEP, dirigido al Sr. Freddy Badilla Barrantes, Presidente del Concejo Municipal, y a la Sra. Brenedeth Mc Lean Fuller, Presidenta de la Comisión Especial de Juntas de Educación y Juntas Administrativas de la Municipalidad de Siquirres, en la que se informa sobre la tramitación de la Investigación Disciplinaria N.º 0326-2026, por lo cual les solicita certificar que el Acuerdo N.º 3049-2026 del 19 de mayo de 2026 le fue debidamente notificado en su calidad de directora, especificando el día, hora y medio de notificación junto con la prueba acreditativa, e indicando que, en caso de fuerza mayor, deberán justificar el retraso en un plazo no mayor a tres días mediante el envío del documento probatorio al correo electrónico asignado.-----

Presidente Badilla Barrantes: Informó sobre una solicitud de certificación presentada por un asesor legal del Departamento de Asuntos Disciplinarios del Ministerio de Educación Pública (MEP), señor Solano Solano, relacionada con información requerida para la atención de un caso. El Concejo Municipal acordó instruir a la señora secretaria para que emita la certificación solicitada a la mayor brevedad posible, atendiendo el carácter urgente de la petición. El acuerdo fue aprobado en firme por unanimidad, con siete votos a favor y cero en contra, ratificándose posteriormente su firmeza. -----

ACUERDO N°3621-06-10-2026

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Instruir a la



1 Secretaría del Concejo Municipal para que emita, a la mayor brevedad posible, la certificación
2 solicitada mediante el oficio DVM-A-DGTH-DAD-UIPPD-2255-2026, suscrito por el Lic. José
3 Solano Solano, Asesor Legal del Departamento de Asuntos Disciplinarios del Ministerio de
4 Educación Pública, relacionada con la notificación del Acuerdo N.º3049-2026, de fecha 19 de
5 mayo de 2026, incluyendo la información y documentación acreditativa requerida. **ACUERDO**
6 **DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----

7 **VOTAN A FAVOR:** Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson,
8 Hurtado Rodríguez, Fajardo Jiménez, Badilla Barrantes. -----

9 2.-Se conoce formulario F-PJ-04, suscrito por la Licda. Karla Ramírez Espinoza/Directora del
10 Centro Educativo Escuela La Francia, con el visto bueno de la MSc. Sandra Campbell
11 Rojas/Supervisora del Circuito 06, dirección Regional de Limón, dirigida al Concejo Municipal
12 de Siquirres, en la que solicita el nombramiento y juramentación por renuncia de las siguientes
13 personas: Silvia Espinosa Quesada, Aury Yenory Marín Pérez y Julie Susana Hernández González
14 como miembros de la Junta Educativa Escuela La Francia, por lo que proponen a las siguientes
15 personas:-----

- | | |
|--|-----------------|
| 16  Daniela Nahima Morales Zúñiga | Céd: 7 327 171 |
| 17  Jessica Vanessa Fernández Estrada | Céd: 6 337 489 |
| 18  Stefanny Paola Vindas Ramírez | Céd: 1 1521 705 |

19 **ACUERDO N°3622-06-10-2026**

20 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Aprobar el
21 nombramiento y Juramentación de las anteriores personas como miembros las personas propuestas
22 para integrar la Junta Educación de la Escuela La Francia. En consecuencia, se acuerda aprobar
23 los nombramientos y proceder con la respectiva juramentación, para el próximo martes 13 de
24 octubre del 2026 al ser las 5:15pm. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN**
25 **FIRME.** -----

26 **VOTAN A FAVOR:** Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson,
27 Hurtado Rodríguez, Fajardo Jiménez, Badilla Barrantes. -----

28 3.-Oficio número DFOE-LOC-1414 (13459) que suscribe la Licda. Vivian Garbanzo Navarro,
29 gerente de área, y la Licda. Guiselle Sánchez Lara, fiscalizadora, ambas del Área de Fiscalización
30 para el Desarrollo Local de la Contraloría General de la República, en la cual informan a la Sra.



1 Dinorah Cubillo Ortiz, secretaria del Concejo Municipal, y a Sr. Randal Black Reid, alcalde
2 municipal de la Municipalidad de Siquirres, que el órgano contralor procedió al archivo sin trámite
3 del presupuesto extraordinario N.º 03-2026 propuesto por la suma neta de -¢1.676.800.689,05,
4 debido a que la alcaldía incumplió el principio de legalidad y la norma 4.2.11 inciso b) de las
5 Normas Técnicas de Presupuesto Público al presentar dos presupuestos extraordinarios durante el
6 mes de setiembre (el PE-2-2026 el 1.º de setiembre y el PE-3-2026 el 25 de setiembre de 2026),
7 lo que contraviene la regla que restringe la presentación a un único documento presupuestario en
8 dicho mes.-----

9 **Presidente Badilla Barrantes:** Agradeció a la señora secretaria y concedió la palabra al señor
10 alcalde municipal para continuar con el desarrollo de la sesión. -----

11 **Alcalde Black Reid:** Se refirió a una situación relacionada con la tramitación del segundo y tercer
12 presupuesto extraordinario. Explicó que la certificación correspondiente al segundo extraordinario
13 presentó un error que requirió corrección, por lo que la nueva certificación habría sido remitida
14 por el Concejo Municipal el 1 de septiembre, generándose un atraso respecto del trámite previsto.
15 Asimismo, explicó que el 4 de septiembre la Administración recibió la comunicación de que se
16 habían asignado aproximadamente ¢700 millones para Siquirres destinados al gimnasio, motivo
17 por el cual se realizaron gestiones para incorporar dichos recursos en el tercer presupuesto
18 extraordinario, el cual también fue presentado durante septiembre. Finalmente, señaló que, de
19 confirmarse que el atraso obedeció a una corrección de la certificación emitida por el Concejo o la
20 Secretaría, correspondería aclarar la situación y determinar las responsabilidades pertinentes.
21 Manifestó que el presupuesto debía haberse tramitado desde finales de agosto y que, aunque el
22 atraso no constituye una justificación, por lo que indica que, si la certificación requiere
23 correcciones, correspondería esperar a que la Contraloría General de la República solicite
24 formalmente la subsanación, dentro de los plazos y procedimientos establecidos. -----

25 **Presidente Badilla Barrantes:** Concedió la palabra al regidor Freddy Villalta Guadamuz, por un
26 espacio de hasta dos minutos, para que realizara su intervención. -----

27 **Regidor Villalta Guadamuz:** Manifestó que, antes de continuar con la discusión sobre el archivo
28 del tercer presupuesto extraordinario por parte de la Contraloría General de la República, era
29 necesario que los regidores contaran con el documento completo para conocer las razones y
30 justificaciones que fundamentaron dicha decisión. Propuso que se tomara un acuerdo para remitir



el documento a todos los regidores, con el fin de analizar su contenido y evitar especulaciones respecto de los posibles descargos o responsabilidades. Asimismo, lamentó la situación, particularmente por los recursos destinados al gimnasio, así como por otros asuntos presupuestarios que deberán trasladarse al próximo año. Finalmente, reiteró la importancia de contar primero con la documentación oficial antes de emitir criterios. -----

Presidente Badilla Barrantes: Propuso dar por conocido el oficio de la Contraloría General de la República relacionado con el tercer presupuesto extraordinario y proceder con su archivo. La propuesta fue sometida a votación y aprobada por unanimidad, con siete votos a favor y cero en contra. -----

ACUERDO N°3623-06-10-2026

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Dar por conocido el oficio DFOE-LOC-1414 (13459), suscrito por representantes del Área de Fiscalización para el Desarrollo Local de la Contraloría General de la República, mediante el cual se comunica el archivo sin trámite del Presupuesto Extraordinario N.º 03-2026 de la Municipalidad de Siquirres. Asimismo, se dispone proceder con su archivo, para los efectos correspondientes. -----

VOTAN A FAVOR: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Fajardo Jiménez, Badilla Barrantes. -----

Presidente Badilla Barrantes: Decretó un receso de hasta tres minutos para continuar posteriormente con el desarrollo de la sesión. -----

Se deja constancia que el Presidente Badilla da un receso de hasta por tres minutos, pasado el tiempo se reanuda la sesión. -----

4.-Se conoce correo electrónico que remite el Sr. Carlos Andrés Leiva Aguilar, dirigido al Ing. Adrián Sánchez Mora, director regional del CONAVI, y al Ing. Ronny Sánchez, ingeniero de zona, en el cual traslada la correspondencia número MOPT-DVI-TC-1026-2026 (con N.º de referencia DVI: 3982 y N.º de oficio: SC-0764-2026), por lo que el Despacho del Viceministerio de Infraestructura del MOPT les solicita valorar la situación expuesta mediante la notificación del acuerdo N.º 3437-2026.DM-8910 e informar directamente sobre la atención prevista para la zona al correo secretariaconcejo@siquirres.go.cr, enviando copia de las gestiones al despacho para darle seguimiento y dar la gestión por atendida.-----

Presidente Badilla Barrantes: Informó sobre una correspondencia remitida por Carlos Andrés



Leiva al ingeniero Adrián Sánchez Mora, director regional de CONAVI, y al ingeniero Rony Sánchez, relacionada con la atención del puente ubicado en las inmediaciones del colegio. Se indicó que los funcionarios fueron instruidos para informar directamente al correo de la Secretaría del Concejo Municipal sobre las acciones previstas para atender la situación, remitiendo copia de las gestiones al despacho municipal. El presidente señaló que dicha información aún no ha sido recibida y que, una vez remitida, se dará el seguimiento correspondiente. Finalmente, el Concejo Municipal acordó dar por conocida la nota y proceder con su archivo, con siete votos a favor y cero en contra. -----

ACUERDO N°3624-06-10-2026

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Dar por conocida la correspondencia remitida por el señor Carlos Andrés Leiva Aguilar, relacionada con el traslado de la documentación MOPT-DVI-TC-1026-2026, referencia DVI N.° 3982 y oficio N.° SC-0764-2026, mediante la cual se solicita al CONAVI valorar la situación expuesta en el Acuerdo N.° 3437-2026.DM-8910 e informar a la Secretaría del Concejo Municipal sobre las acciones previstas para la atención de la zona. Asimismo, se dispone proceder con el archivo de la nota, sin perjuicio del seguimiento que corresponda una vez recibida la información solicitada. -----

VOTAN A FAVOR: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Fajardo Jiménez, Badilla Barrantes. -----

5.-Oficio número CPJS-015-2026 que suscribe la joven Fiorella Arce Bonilla, presidenta del Comité Cantonal de la Persona Joven de Siquirres (CCPJ), dirigido a los miembros del Concejo Municipal de Siquirres, en la cual informa sobre el avance en sus procesos de contratación a la espera de trámites de la Municipalidad en SICOP y propone un cronograma conjunto de fechas límite, además de presentar la agenda de actividades juveniles programadas para el periodo de octubre a diciembre de 2026; asimismo, notifica sobre las siete inasistencias injustificadas del miembro Jordan Núñez para su valoración y eventual sustitución en la próxima asamblea, al tiempo que solicita un informe escrito sobre el estado del Reglamento de la Persona Joven en la Comisión de Asuntos Jurídicos y reitera la petición de ser incluidos e incorporados activamente en los eventos y actividades cantonales organizados por el Concejo Municipal o la Administración.

Presidente Badilla Barrantes: Señaló que la nota presentada era extensa y consideró importante que la Administración Municipal recibiera una copia. Asimismo, consultó sobre la situación de



Jordan Núñez, en su condición de representante del sector de colegios, y planteó la posibilidad de que, una vez realizada la elección de los representantes para el período 2027-2028, se valore la designación de una persona para completar el período pendiente, tomando en cuenta que restan aproximadamente noviembre y diciembre. También planteó la posibilidad de realizar una nueva convocatoria, según corresponda. -----

Regidora Stevenson Simpson: Indicó que, para atender la situación planteada, debe realizarse una nueva convocatoria, siguiendo el procedimiento correspondiente. -----

Presidente Badilla Barrantes: Señaló la necesidad de analizar la situación del estudiante Jordan Núñez, representante del sector de colegios ante el Comité Cantonal de la Persona Joven, quien registra siete ausencias injustificadas a las sesiones. Explicó que, si el representante presenta una carta de renuncia, el proceso de sustitución podría realizarse de manera más expedita; de lo contrario, el Concejo Municipal deberá seguir el debido proceso correspondiente por las ausencias. Mientras no exista una renuncia o una eventual destitución, indicó que el quórum estructural del Comité se mantiene, por lo que este puede continuar sesionando. En consecuencia, se acordó solicitar a la directora del Liceo de Cairo una nota que informe sobre las razones por las cuales Jordan Núñez no ha asistido a las sesiones del Comité, con el propósito de que el Concejo Municipal pueda proceder conforme corresponda. El acuerdo fue aprobado en firme, con siete votos a favor y cero en contra. -----

ACUERDO N°3625-06-10-2026

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Solicitar a la directora del Liceo Rodrigo Solano Quirós, que informe por escrito las razones por las cuales el joven Jordan Núñez, representante del sector de colegios ante el Comité Cantonal de la Persona Joven de Siquirres (CCPJ), ha registrado inasistencias a las sesiones de dicho órgano, con el propósito de que el Concejo Municipal valore y proceda conforme corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----

VOTAN A FAVOR: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Fajardo Jiménez, Badilla Barrantes. -----

Presidente Badilla Barrantes: Informó que el Reglamento del Comité Cantonal de la Persona Joven ya se encuentra conformado en la Comisión de Asuntos Jurídicos y está pendiente de ser dictaminado y presentado ante el Concejo Municipal en la próxima sesión, con el propósito de



1 iniciar el procedimiento de publicación por primera vez. Explicó que, una vez publicado, se
2 otorgará el plazo de diez días hábiles correspondiente para posteriormente realizar la publicación
3 definitiva. Asimismo, señaló que, aunque el Comité se rige por la legislación nacional y su
4 reglamento, la normativa faculta a las municipalidades para establecer su propio reglamento
5 cantonal. Finalmente, se acordó dar por conocida y archivar la nota remitida por el Comité
6 Cantonal de la Persona Joven, remitiendo copia a la Alcaldía Municipal y a la regidora Yoxana
7 Stevenson Simpson. El acuerdo fue aprobado con siete votos a favor y cero en contra. -----

8 **ACUERDO N°3626-06-10-2026**

9 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Dar por conocida
10 y archivar la nota remitida por el Comité Cantonal de la Persona Joven de Siquirres. Asimismo,
11 remitir copia a la Alcaldía Municipal y a la regidora Yoxana Stevenson Simpson, para su
12 conocimiento. -----

13 **VOTAN A FAVOR:** Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson,
14 Hurtado Rodríguez, Fajardo Jiménez, Badilla Barrantes. -----

15 **6.-**Oficio sin número que suscribe la Sra. Yaritza Reid secretaria de la Red Intermunicipal de
16 Cultura del Caribe, dirigido a los concejos municipales de Guácimo, Limón, Matina, Pococí,
17 Siquirres y Talamanca, en la cual remiten minuta de la sesión de trabajo número 06 de la Red
18 Intermunicipal de Cultura del Caribe, celebrada el 11 de septiembre de 2026 en Pococí en la cual
19 informa sobre el desarrollo de la reunión presidida por el regidor Donald Williams Shirley y la
20 asistencia de representantes de los cantones de Pococí, Siquirres, Matina, Talamanca y Guácimo,
21 en la cual se aprobó la minuta anterior y se analizó el prototipo del Reglamento del Comité
22 Cantonal de Cultura, Arte y Música con el apoyo de la asesora legal de la Municipalidad de Pococí
23 respecto al Proyecto de Ley N.º 23.548; asimismo, se acordó encomendar a Jahaira Granados y
24 Yaritza Reid la presentación de un avance de dicho reglamento, programar la siguiente sesión para
25 el 9 de octubre de 2026 en la Municipalidad de Siquirres e invitar a los diputados de la provincia
26 de Limón a dicha jornada para abordar la creación de los comités cantonales de cultura. Además,
27 las Comisiones de Asuntos Culturales extiende invitación a participar en un encuentro de trabajo
28 que se llevará a cabo el viernes 9 de octubre a las 9:00 a. m. en las instalaciones de la Municipalidad
29 de Siquirres, con el propósito de fortalecer el desarrollo, la promoción y la preservación de la
30 cultura en la provincia de Limón, solicitando además confirmar la asistencia al teléfono 7275-8325



o al correo electrónico red.interm.culturacaribe@gmail.com para la correcta organización de la actividad.-----

Presidente Badilla Barrantes: Propuso facilitar, para el día viernes, el uso de la sala de sesiones del Concejo Municipal para una actividad organizada por la Red Intermunicipal de Cultura del Caribe, en el marco del trabajo que desarrolla esta organización. La propuesta fue sometida a votación y aprobada en firme, con siete votos a favor y cero en contra. -----

ACUERDO N°3627-06-10-2026

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Autorizar el uso de la sala de sesiones del Concejo Municipal de Siquirres para la realización del encuentro de trabajo de la Red Intermunicipal de Cultura del Caribe, programado para el viernes 9 de octubre de 2026, a las 9:00 a. m., con el propósito de fortalecer la promoción, el desarrollo y la preservación de la cultura en la provincia de Limón. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----

VOTAN A FAVOR: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Fajardo Jiménez, Badilla Barrantes. -----

7.-Oficio número RCHCS-001-2026 que suscribe el Sr. Freddy Badilla Barrantes/Secretaría de la Coordinación Red de COMUDAM Huetar Caribe Sarapiquí, dirigido a las Comisiones Municipales de Discapacidad y Adulto Mayor (COMUDAM) de los concejos municipales de Sarapiquí, Pococí, Guácimo, Siquirres, Matina, Limón y Talamanca, en la cual extiende invitación a la sesión de trabajo correspondiente al mes de octubre de 2026, la cual se llevará a cabo el viernes 16 de octubre de 2026 a las 09:00 horas en el Salón Comunal de Cariari; asimismo, detalla que la jornada incluirá una capacitación a cargo del Ministerio de Vivienda y Asentamiento Humanos y la Academia Notarial, seguida de la participación en la Feria de la Salud en el Hogar de Adultos Mayores Cariari, por lo que solicitando a cada entidad tomar las previsiones logísticas y de transporte necesarias para sus representantes.-----

Presidente Badilla Barrantes: Informó sobre la sesión correspondiente al mes de octubre de la Red COMUDAM, destacando la importancia de las capacitaciones programadas. Señaló que el Ministerio de Vivienda desarrollará el tema de las viviendas comunitarias para personas adultas mayores, mientras que la Academia Notarial abordará aspectos relacionados con la protección de los bienes y propiedades de esta población, particularmente frente a situaciones de violencia



patrimonial. Asimismo, indicó que posteriormente los participantes asistirán a una feria de la salud en el Hogar de Adultos Mayores Cariari, con el propósito de conocer su modelo de atención y valorar la posibilidad de impulsar iniciativas similares en el cantón de Siquirres. Finalmente, se acordó dar por conocida y archivar la nota, con siete votos a favor y cero en contra. -----

ACUERDO N°3628-06-10-2026

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Dar por conocido y archivar el oficio número RCHCS-001-2026, suscrito por el señor Freddy Badilla Barrantes, en su condición de secretario de la Coordinación de la Red COMUDAM Huetar Caribe Sarapiquí. --

VOTAN A FAVOR: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Fajardo Jiménez, Badilla Barrantes. -----

Presidente Badilla Barrantes: Indicó que se coordinará el transporte para la actividad de la Red COMUDAM durante la próxima semana, estimando la salida aproximadamente a las 7:30 a. m., para asistir a la actividad programada a las 9:00 a. m. -----

8.-Se conoce correo electrónico que remite el Sr. Álvaro Portillo Luna/Regidor Propietario, dirigido a los miembros del Concejo Municipal de Siquirres y a la Alcaldía, en la cual comunica la imposibilidad de asistir a la sesión extraordinaria convocada mediante el oficio DA-588-2026 para el viernes 2 de octubre de 2026 a las 2:00 pm, por estar con su jornada laboral, cuestionando la razonabilidad de dicho horario por contravenir acuerdos previos para sesionar a las 4:00 p. m. o 5:00 p. m. y solicitando justificantes por escrito sobre la fijación de dicha hora, la valoración de reajustar los horarios futuros y la incorporación del documento al acta para respaldar la justificación de su ausencia. -----

Presidente Badilla Barrantes: Agradeció la justificación presentada por el regidor Álvaro Portillo Luna y aclaró que, reglamentariamente, las sesiones extraordinarias no tienen un horario establecido, por lo que el horario laboral o las responsabilidades personales de los integrantes del Concejo son independientes del horario de las sesiones. Señaló que, aunque existe un acuerdo para realizar las sesiones a las 4:00 o 4:30 p. m., dicho horario puede modificarse cuando las circunstancias lo requieran. Asimismo, indicó que, en este caso, la hora establecida se encontraba justificada y que, en futuras sesiones, se valorará nuevamente el horario más conveniente. Finalmente, cedió la palabra al señor alcalde municipal para que se refiriera al tema. -----

Alcalde Black Reid: Manifestó que el documento presentado por un regidor constituye una



observación y señaló que los concejos municipales deben mantener disponibilidad para asistir a las sesiones extraordinarias, las cuales pueden ser convocadas legalmente en distintos horarios, según las necesidades del Concejo. Como ejemplo, indicó que la Municipalidad de Matina celebra sus sesiones ordinarias a las 10:00 a.m., destacando que la participación en cargos políticos implica disponibilidad para atender las responsabilidades propias del puesto. Agregó que, cuando un regidor o síndico no pueda asistir, cuenta con un suplente que puede asumir su lugar en la sesión correspondiente. -----

Presidente Badilla Barrantes: Informó que la nota presentada por el regidor Álvaro Portillo Luna se da por conocida y se dispone su archivo. La propuesta fue aprobada por unanimidad, con siete votos a favor y cero en contra. -----

ACUERDO N°3629-06-10-2026

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Dar por conocido el correo electrónico remitido por el señor Álvaro Portillo Luna, regidor propietario, mediante el cual comunica su imposibilidad de asistir a la sesión extraordinaria convocada para el viernes 2 de octubre de 2026, a las 2:00 p. m., debido a su jornada laboral, y solicita que se considere justificada su ausencia. Asimismo, se dispone proceder con el archivo de la nota, para los efectos correspondientes. -----

VOTAN A FAVOR: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Fajardo Jiménez, Badilla Barrantes. -----

Presidente Badilla Barrantes: Concedió la palabra, por un espacio de dos minutos, a la regidora Camareno Álvarez. -----

Regidora Suplente Camareno Álvarez: Señaló la necesidad de aclarar el alcance de la participación de los regidores suplentes, en particular respecto de actividades e invitaciones dirigidas al Concejo Municipal. Manifestó que, en algunas ocasiones, los suplentes son considerados únicamente como tales, mientras que en otras se les limita la participación, como ocurrió con invitaciones a actividades taurinas y reuniones con la Auditoría, en las que se ha indicado que únicamente pueden asistir los regidores propietarios. Solicitó que se establezcan criterios claros y uniformes sobre la participación de los regidores suplentes, a fin de evitar contradicciones respecto de las funciones y espacios en los que pueden participar. -----

Presidente Badilla Barrantes: Aclaró que, en el caso de las actividades taurinas, las invitaciones



1 recibidas estaban dirigidas únicamente a los regidores propietarios, razón por la cual el tema no
2 fue abordado. Asimismo, señaló que, en las reuniones convocadas por la Auditora, corresponde a
3 esta definir las personas invitadas. Respecto de los regidores suplentes, indicó que estos pueden
4 ejercer la función del propietario cuando corresponda, como en el caso del regidor Roberto Fajardo
5 Jiménez ante la ausencia del titular. No obstante, coincidió con la regidora Yorleny Camareno
6 Álvarez en que los suplentes deberían conocer los asuntos tratados por el Concejo, debido a que
7 en cualquier momento pueden asumir la curul de un propietario. Finalmente, señaló que esta
8 condición se encuentra establecida en el Código Municipal y concedió la palabra al alcalde. -----

9 **Alcalde Black Reid:** Explicó que corresponde a los regidores y síndicos propietarios mantener
10 informados a sus respectivos suplentes. Indicó que, cuando un propietario no pueda asistir a una
11 sesión, debe comunicarlo a su suplente e informarle sobre los temas que serán tratados, a fin de
12 facilitar su participación. Asimismo, señaló que, mientras el propietario se encuentre presente, el
13 suplente tiene derecho a voz, pero no a voto, por lo que las reuniones de la Auditoría normalmente
14 se realizan con quienes tienen derecho a votar. En estos casos, corresponde al propietario trasladar
15 al suplente la información de lo tratado. Concluyó que debe existir una comunicación constante
16 entre propietarios y suplentes para evitar desinformación. -----

17 **Presidente Badilla Barrantes:** Aclaró que la correspondencia del Concejo Municipal se remite a
18 los regidores propietarios, correspondiendo a cada propietario trasladarla a su respectivo suplente.
19 En ese sentido, señaló que el regidor Álvaro Portillo Luna debió remitir la información a su
20 suplente, aunque manifestó su disposición de hacerlo cuando sea necesario. Seguidamente, solicitó
21 continuar con la agenda. -----

22 **9.-**Se conoce correo electrónico que remite la Sra. Floribeth Barahona Bustos, dirigida a los
23 miembros del Concejo Municipal de Siquirres, en la cual consulta sobre la situación actual,
24 vigencia y posibles modificaciones o eliminación del Plan Regulador municipal, informando que
25 sus gestiones para optar por un bono de vivienda en la localidad de Santo Domingo (distrito de
26 Reventazón) se encuentran paralizadas debido a que la normativa actual del plan impide realizar
27 las mediciones del lote requeridas para avanzar con el trámite, por lo que solicita una respuesta
28 formal al correo floribethbarahona615@gmail.com o al número 8416-7081 para conocer plazos o
29 fechas estimadas que le permitan definir la continuidad de su proceso.-----

30 **Presidente Badilla Barrantes:** Informó que el Concejo Municipal ya había acordado solicitar a



la Administración realizar las gestiones necesarias para la suspensión del Plan Regulador, trámite que actualmente se encuentra en proceso y aún no ha sido concluido. En consecuencia, se acordó comunicar a la señora Floribeth Barahona Bustos que las gestiones se encuentran en trámite ante la Administración y que, una vez presentada formalmente la solicitud, se le hará de su conocimiento. El acuerdo fue aprobado con siete votos a favor y cero en contra. -----

ACUERDO N°3630-06-10-2026

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Comunicar a la señora Floribeth Barahona Bustos que, en relación con su consulta sobre la vigencia y eventual suspensión del Plan Regulador del cantón de Siquirres, el Concejo Municipal ya acordó solicitar a la Administración Municipal realizar las gestiones correspondientes para su suspensión, trámite que actualmente se encuentra en proceso y aún no ha concluido. Asimismo, se le informa que, una vez que la gestión sea presentada formalmente ante las instancias correspondientes, se le comunicará lo pertinente para su conocimiento. -----

VOTAN A FAVOR: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Fajardo Jiménez, Badilla Barrantes. -----

10.-Oficio número OF-AIMS-292-26 que suscribe la Licda. Itza López Spencer/Auditora Municipal de Siquirres, dirigida al Sr. Freddy Villalta Guadamuz/Regidor Propietario, con copia a los miembros del Concejo Municipal de Siquirres, en la cual en (referencia a su oficio N.º RFV-076-2026) aclarando que la fiscalización de las adquisiciones de bienes, obras y servicios se rige por la planificación técnica, la valoración de riesgos y la independencia funcional del área, la cual ajustó su Plan Anual de Trabajo 2026 (comunicado mediante el oficio OF-AIMS-131-2026) para incorporar revisiones de contratación actualmente en ejecución; asimismo, puntualiza que los resultados se informarán al concluir el proceso conforme a la ley, al tiempo que recuerda la obligación del jerarca de proveer los recursos humanos, materiales y tecnológicos necesarios para ampliar la cobertura auditable según el artículo 27 de la Ley General de Control Interno.-----

Presidente Badilla Barrantes: Informó que la Auditoría Interna dio respuesta a la nota remitida por el regidor Freddy Villalta Guadamuz, indicando que se encuentra atendiendo el asunto y que realizó ajustes a su Plan Anual de Trabajo para incorporar revisiones relacionadas con procesos de contratación, actualmente en ejecución. Se acordó dar por conocida y archivar la nota, a la espera de los resultados del informe de Auditoría. El acuerdo fue aprobado con siete votos a favor y cero



1 en contra. -----

2 **ACUERDO N°3631-06-10-2026**

3 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Dar por conocido
4 y archivar el oficio número OF-AIMS-292-26, suscrito por la licenciada Itza López Spencer,
5 auditora municipal de Siquirres, mediante el cual responde al oficio N.º RFV-076-2026 del regidor
6 Freddy Villalta Guadamuz. -----

7 **VOTAN A FAVOR:** Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson,
8 Hurtado Rodríguez, Fajardo Jiménez, Badilla Barrantes. -----

9 **11.-**Oficio sin número que suscribe el Sr. Alberto Cabezas Villalobos, secretario de la Asociación
10 Agencia para el Desarrollo Accesible sin Fronteras (ADASFRO), y dirigida a los miembros del
11 Concejo Municipal y a la Alcaldía Municipal de Siquirres, en la cual da seguimiento al Acuerdo
12 N.º 3486-01-09-2026 (comunicado mediante el oficio SC-0797-2026) en el que se ordenó archivar
13 la gestión de la organización sobre la consulta previa e inclusión en el Presupuesto Ordinario
14 Municipal 2027, solicitando formalmente que se aclare qué mecanismo concreto de participación
15 ciudadana le fue aplicado a su trámite, se detalle la etapa actual de formulación del PAO y del
16 Presupuesto 2027, se facilite copia digital de los proyectos en trámite especificando los recursos y
17 partidas asignados a la Ley N.º 7600, discapacidad y accesibilidad, se indique si el archivo
18 constituyó un mero cierre administrativo, se valore otorgar un espacio formal para presentar
19 observaciones en el marco del proceso presupuestario y se informe si se contempla implementar
20 LESCO en las sesiones del Concejo tal como lo aprobó la Municipalidad de Paraíso.-----

21 **Presidente Badilla Barrantes:** Se refirió a la nota presentada por el señor Cabezas Villalobos,
22 relacionada con la asignación de recursos para el cumplimiento de la Ley 7600. Aclaró que el
23 presupuesto municipal no contempla una partida específica denominada Ley 7600, sino las
24 transferencias que anualmente se realizan a CONAPDIS cuando no se encuentra habilitada la
25 Oficina de Discapacidad y Persona Adulta Mayor. Asimismo, señaló que la solicitud aborda
26 aspectos correspondientes tanto a la Administración, como el PAO y el presupuesto, como al
27 Concejo Municipal, específicamente en cuanto a la implementación del servicio de LESCO. Indicó
28 que actualmente no se cuenta con personal contratado ni voluntarios que puedan brindar dicho
29 servicio y que, para su contratación, se requieren los respectivos atestados. Finalmente, informó
30 que la nota será trasladada a la Administración para que atienda los asuntos de su competencia y



concedió la palabra al regidor Freddy Villalta Guadamuz. -----

Regidor Villalta Guadamuz: Manifestó que, al conocer la nota, interpretó que la solicitud se refería a información sobre la inversión municipal relacionada con el cumplimiento de la Ley 7600. Señaló que, efectivamente, existen obras municipales, como aceras construidas bajo los criterios de dicha normativa, que representan una inversión de varios millones de colones. Indicó que, por esa razón, consideraba que la respuesta debía contemplar la existencia de recursos destinados a obras de accesibilidad para personas con discapacidad, conforme a la Ley 7600. -----

Presidente Badilla Barrantes: Aclaró que la solicitud presentada mezcla aspectos de competencia municipal con otros que no pueden atenderse mediante una partida presupuestaria específica para la Ley 7600. Señaló que, aunque no existe un rubro presupuestario denominado Ley 7600, la Municipalidad sí ejecuta obras destinadas a favorecer a las personas con discapacidad y adultas mayores. Como ejemplos, mencionó la incorporación de losetas podotáctiles en los proyectos de aceras y la construcción de puentes con espacios accesibles, permitiendo que las personas usuarias de silla de ruedas puedan desplazarse de manera segura sin compartir el espacio con los vehículos. Finalmente, indicó que, si el señor Cabezas Villalobos solicitara una audiencia, podría atenderse para aclarar los aspectos planteados en su solicitud. -----

Alcalde Black Reid: Manifestó que el señor Alberto Cabezas Villalobos ha presentado diversas solicitudes relacionadas con la atención de las personas con discapacidad y adultas mayores, particularmente en materia de cumplimiento de la Ley 7600 y participación ciudadana en la formulación del presupuesto ordinario 2027 y el Plan Operativo Anual (PAO). Señaló que la Municipalidad cuenta con mecanismos de participación ciudadana mediante proyectos participativos y que parte de la información solicitada puede ser facilitada por la Administración. Asimismo, coincidió en que en el cantón se han ejecutado obras orientadas a mejorar la accesibilidad, como aceras con rampas, mayor amplitud para el tránsito de personas usuarias de silla de ruedas y elementos de accesibilidad, cuya implementación puede representar costos elevados. Respecto al servicio de LESCO, explicó que su contratación implicaría un costo considerable, incluyendo salario y cargas sociales, y recordó que anteriormente el Concejo valoró una propuesta en ese sentido, la cual fue descartada por su impacto presupuestario. Finalmente, indicó que esta posibilidad podría reconsiderarse en el futuro, conforme aumenten los ingresos municipales y exista mayor capacidad presupuestaria. -----



1 **Presidente Badilla Barrantes:** Explicó que, en algunas aceras nuevas, se deja temporalmente un
2 espacio destinado a la colocación de losetas podotáctiles, debido a la limitada disponibilidad y al
3 alto costo de este material. Señaló que, pese a estas dificultades, la Municipalidad continúa
4 realizando inversiones para adecuar progresivamente las obras del cantón a los requerimientos de
5 la Ley 7600, como parte de un proceso de mejora continua. -----

6 **Alcalde Black Reid:** Planteó que, antes de implementar un servicio de interpretación en LESCO,
7 sería conveniente gestionar con el INA programas de capacitación dirigidos a las personas con
8 discapacidad auditiva del cantón, con el propósito de que conozcan y aprendan este lenguaje.
9 Señaló que de esta manera se garantizaría que cualquier servicio de interpretación que
10 posteriormente se implemente resulte realmente útil y beneficioso para la población. -----

11 **Presidente Badilla Barrantes:** Se refirió a una entrevista realizada a un intérprete de LESCO de
12 la Presidencia de la República, quien explicó que, debido a que no todas las personas dominan este
13 lenguaje, los intérpretes utilizan también señas y expresiones comunes para facilitar la
14 comprensión y transmitir elementos como la música y el ambiente de las actividades. Asimismo,
15 señaló que en Costa Rica existe una cantidad limitada de profesionales especializados en LESCO,
16 quienes requieren preparación previa para determinadas actividades y representan un costo
17 significativo, además de no estar disponibles de manera permanente. Seguidamente, concedió la
18 palabra a la regidora Camareno Álvarez. -----

19 **Regidora Suplente Camareno Álvarez:** Recordó que, cuando el señor Cabezas Villalobos
20 presentó inicialmente su propuesta ante la Comisión de Sociales, junto con el regidor Álvaro
21 Portillo Luna y la señora Zeidy, se valoró la posibilidad de que impartiera un curso de LESCO a
22 30 personas y posteriormente a otro grupo de 30. Señaló que los integrantes de la comisión habían
23 manifestado su disposición de cubrir con recursos propios el costo que el instructor solicitaba; sin
24 embargo, la iniciativa no llegó a concretarse. Asimismo, manifestó su preocupación por la falta de
25 seguimiento a otras iniciativas relacionadas con la atención de personas con discapacidad y adultas
26 mayores, incluyendo una propuesta vinculada con un hogar de atención en Cariari. Reiteró que su
27 participación en el Concejo busca promover acciones en beneficio de estas poblaciones y enfatizó
28 que las autoridades deben recordar que los cargos son temporales y que cualquier persona puede
29 enfrentar, en el futuro, situaciones de discapacidad o dependencia. Concluyó señalando que el
30 ejercicio de un cargo público debe orientarse al servicio y apoyo de quienes lo necesitan. -----



Presidente Badilla Barrantes: Indicó que la nota sería trasladada a la Administración Municipal para que atienda y responda los aspectos que correspondan a su competencia, disponiéndose posteriormente su archivo. El acuerdo fue aprobado con siete votos a favor y cero en contra. -----

ACUERDO N°3632-06-10-2026

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar a la Administración Municipal el oficio suscrito por el señor Alberto Cabezas Villalobos, secretario de la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible sin Fronteras (ADASFRO), relacionado con la participación ciudadana en la formulación del Plan Operativo Anual (PAO) y el Presupuesto Ordinario Municipal 2027, la asignación de recursos para el cumplimiento de la Ley N.º 7600 y la implementación del servicio de interpretación en Lengua de Señas Costarricense (LESCO), a fin de que atienda y responda los aspectos de su competencia. Una vez atendido lo correspondiente, se dispone el archivo de la nota. -----

VOTAN A FAVOR: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Fajardo Jiménez, Badilla Barrantes. -----

12.-Oficio número 2573-2026 que suscribe la Licda. Yoselyn Mora Calderón del Departamento de Secretaría de la Municipalidad de Goicoechea, dirigido a la Presidencia de la República, la Asamblea Legislativa, el Ministerio de Trabajo, la SUPEN, la CCSS, los concejos municipales del país y demás instancias, en la cual remite el Acuerdo N.º 20 adoptado en la Sesión Ordinaria N.º 39-2026 del 28 de septiembre de 2026; mediante dicho acuerdo se aprobó la moción N.º 37-2026 impulsada por las regidoras Gloriana Carmona Seravalli y Johanna Oviedo Mora para solicitar al Poder Ejecutivo y al Congreso gestionar la devolución total de los fondos del Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias (ROP) a las personas adultas mayores pensionadas entre 2021 y 2029 en un plazo no mayor a dos años, además la aprobación de los proyectos de ley bajo expedientes N.º 24.984, N.º 25.003 y N.º 24.972, requiriendo transparencia a la SUPEN e instando a los demás gobiernos locales a adherirse a esta causa en defensa de los derechos patrimoniales de los jubilados.-----

Presidente Badilla Barrantes: Agradeció a la Municipalidad de Goicoechea por remitir el informe relacionado con el acuerdo sobre el Régimen Obligatorio de Pensiones (ROP). Manifestó que considera importante que estos recursos puedan ser entregados a las personas trabajadoras, al tratarse de fondos generados mediante sus aportes durante la vida laboral. Asimismo, señaló que



el mecanismo de entrega en tractos puede extenderse durante varios años y limitar la disponibilidad de los recursos en etapas posteriores de la vida. Finalmente, se acordó dar por conocida y archivar la nota remitida por la Municipalidad de Goicoechea. El acuerdo fue aprobado con siete votos a favor y cero en contra. -----

ACUERDO N°3633-06-10-2026

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Dar por conocida la comunicación remitida por la Municipalidad de Goicoechea mediante el oficio N.º 2573-2026. Archivar el oficio de referencia y sus anexos. -----

VOTAN A FAVOR: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Fajardo Jiménez, Badilla Barrantes. -----

13.-Oficio número ANPJ-DIRECTORIO-0059-2026 que suscribe el Sr. Julián Rafael Quirós Calderón, secretario, y Sra. Graciela Argentina Vargas Murillo, presidenta, ambos del Directorio de la Asamblea Nacional de la Persona Joven (ANPJ), y dirigido a las alcaldías, concejos municipales, intendencias y concejos municipales de distrito de Costa Rica, en la cual pone a disposición de los gobiernos locales la Guía de Buenas Prácticas para la Conformación de los Comités de la Persona Joven 2027-2028 (elaborada por la Comisión de Gestión Municipal y revisada por la Comisión de Asuntos Jurídicos) con el fin de instarlos a utilizarla como un instrumento de apoyo orientativo y no vinculante que reduzca barreras burocráticas, simplifique requisitos y garantice un proceso de integración más claro, ágil, accesible y participativo para las juventudes sin vulnerar la autonomía de cada municipalidad.-----

Presidente Badilla Barrantes: Agradeció el ofrecimiento realizado por el señor Julián Rafael Quiroz Calderón y la señora Graciela Argentina Vargas Murillo, y señaló que la nota se da por conocida y se archiva. Asimismo, destacó la importancia de la Guía de Buenas Prácticas para la Conformación de los Comités Cantonales de la Persona Joven 2027-2028, emitida por el Directorio de la Asamblea Nacional de la Persona Joven, la cual queda como documento de referencia para el proceso de conformación. El acuerdo fue aprobado con siete votos a favor y cero en contra. -----

ACUERDO N°3634-06-10-2026

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Dar por conocida la comunicación remitida por el Directorio de la Asamblea Nacional de la Persona Joven (ANPJ)



mediante el oficio N.º ANPJ-DIRECTORIO-0059-2026. Tener como documento de referencia para los procesos correspondientes la Guía de Buenas Prácticas para la Conformación de los Comités Cantonales de la Persona Joven 2027-2028. Archivar el oficio de referencia y sus anexos.

VOTAN A FAVOR: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Fajardo Jiménez, Badilla Barrantes. -----

14.-Se conoce correo electrónico que remite MSc. Diana Gabriela Brenes Valerín/Asistente de Dirección del Liceo San Carlos de Pacuarito Circuito 04, dirigido a los miembros del Concejo Municipal de Siquirres, en la cual informa que la directora, MSc. Merlyn María González Reid, no podrá asistir a la cita programada para el día de hoy por razones de fuerza mayor, por lo que se solicita respetuosamente la reprogramación de la reunión en una nueva fecha y hora disponibles.

Presidente Badilla Barrantes: Informó que se recibió la nota remitida por la Dirección del Liceo San Carlos de Pacuarito y propuso recibir en audiencia a la Máster Merlyn María González Reid durante la sesión ordinaria del martes 20 de octubre, a las 5:15 p.m. La propuesta fue aprobada con siete votos a favor y cero en contra, participando en la votación la regidora Yorleny Camareno Álvarez en sustitución del regidor Freddy Villalta Guadamuz. -----

ACUERDO N°3635-06-10-2026

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Dar por conocida la justificación de ausencia presentada por la Dirección del Liceo San Carlos de Pacuarito. Aprobar la reprogramación de la audiencia solicitada, concediéndola a la MSc. Merlyn María González Reid para el martes 20 de octubre, a las 5:15 p.m., durante la sesión ordinaria correspondiente. ---

VOTAN A FAVOR: Camareno Álvarez, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Fajardo Jiménez, Badilla Barrantes. -----

Se deja constancia que con la participación de la regidora Yorleny Camareno Álvarez en sustitución del regidor Freddy Villalta Guadamuz, ya que el mismo se encontraba con permiso de la presidencia, para ausentarse por unos minutos. -----

15.-Se conoce correo electrónico que remite la Sra. Johana González Valverde/Presidencia de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE), dirigido a los miembros del Concejo Municipal de Siquirres, en la cual informa que, por instrucciones superiores y debido a compromisos asumidos con anterioridad, el funcionario de dicha entidad se encuentra imposibilitado de participar en la actividad programada, a la gira a Barra Pacuare el día 07 de



1 octubre, por lo que solicita la comprensión del caso. -----

2 **Presidente Badilla Barrantes:** Informó que la Comisión de Ambiente realizará al día siguiente
3 una gira a Barra de Pacuare, en la que participarán los cinco integrantes de la comisión, así como
4 representantes del Instituto Costarricense de Turismo (ICT) y dos representantes del Sistema
5 Nacional de Áreas de Conservación (SINAC). Indicó que el representante de la Comisión Nacional
6 de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE) no podrá participar y que los demás
7 participantes se trasladarán por sus propios medios. Finalmente, se dio por conocida y se archivó
8 la nota. El acuerdo fue aprobado con siete votos a favor y cero en contra. -----

9 **ACUERDO N°3636-06-10-2026**

10 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Dar por conocida
11 la justificación remitida por la Presidencia de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y
12 Atención de Emergencias (CNE). Archivar el correo electrónico de referencia y sus anexos. -----

13 **VOTAN A FAVOR:** Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson,
14 Hurtado Rodríguez, Fajardo Jiménez, Badilla Barrantes. -----

15 **Presidente Badilla Barrantes:** Decretó un receso de hasta tres minutos. -----
16 Se deja constancia que el Presidente Badilla Barrantes da un receso hasta por tres minutos, pasado
17 el tiempo se reanuda la sesión. -----

18 **16.-**Oficio sin número que suscribe el Sr. Freddy Villalta Guadamuz/Secretario dela Comisión de
19 Becas, dirigido a los miembros del Concejo Municipal de Siquirres, en la cual remite acta N.º 02-
20 2026 de la Comisión de Becas, correspondiente a la sesión presencial celebrada el 28 de setiembre
21 de 2026, la presidenta de la comisión, Miriam Elena Hurtado Rodríguez, y el secretario, Freddy
22 Villalta Guadamuz, informan al Concejo Municipal que se comprobó el cuórum legal con la
23 presencia de dos de sus tres miembros y la ausencia justificada de Yoxana Stevenson Simpson,
24 aprobándose designar formalmente dicho directorio e instruyendo solicitar a la administración
25 municipal un informe detallado sobre el estado de depósitos y la entrega de becas a los
26 beneficiarios aprobados, con el propósito de verificar el avance, cumplimiento y asignación a los
27 estudiantes que cumplen los requisitos.-----

28 **Presidente Badilla Barrantes:** Informó que se aprueba la integración de la Comisión de Becas,
29 así como el informe presentado y la solicitud dirigida a la Administración Municipal para que
30 remita un informe detallado sobre el estado de los depósitos y la entrega de becas a los



beneficiarios aprobados. Lo anterior, con el propósito de verificar el avance, cumplimiento y asignación de las becas a los estudiantes que cumplen con los requisitos establecidos. El acuerdo fue aprobado con siete votos a favor y cero en contra. -----

ACUERDO N°3637-06-10-2026

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Aprobar la integración del directorio de la Comisión de Becas y el informe remitido mediante el Acta N.º 02-2026. Solicitar a la Administración Municipal remitir a este Concejo un informe detallado sobre el estado actual de los depósitos y la entrega de becas a los beneficiarios aprobados, para verificar la efectiva asignación y cumplimiento de los requisitos por parte de los estudiantes. -----

VOTAN A FAVOR: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Fajardo Jiménez, Badilla Barrantes. -----

17.-Oficio número DFOE-SEM-1736 (13375) que suscribe el Lic. Carlos Morales Castro/Gerente de Área y el Lic. Gabriel González Cabezas/Fiscalizador y la asistente técnica Inga. Cintya Jiménez Gómez, todos del Área de Seguimiento para la Mejora Pública de la Contraloría General de la República, comunican al alcalde municipal Randal Black Reid y a la secretaria del Concejo Municipal Dinorah Cubillo Ortiz que el órgano contralor da por finalizado el seguimiento de las disposiciones 4.4 y 4.6 del informe DFOE-LOC-IF-00006-2022 sobre la liquidación presupuestaria 2021 de la Municipalidad de Siquirres, debido a la actualización, aprobación e implementación de su Manual Financiero Contable, por lo que solicitan dar a conocer el oficio al concejo en su próxima sesión e indican a la alcaldía no enviar más información al respecto, recordándole la responsabilidad de continuar implementando dicho manual conforme a la normativa vigente.-----

Presidente Badilla Barrantes: Informó que el proceso de seguimiento realizado por la Contraloría General de la República ya fue concluido, por lo que se solicita a la Administración Municipal no remitir información adicional y comunicar al Concejo Municipal la finalización del proceso. Se dio por conocida y se archivó la nota, con siete votos a favor y cero en contra. -----

ACUERDO N°3638-06-10-2026

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Dar por conocido el oficio N.º DFOE-SEM-1736 (13375) emitido por el Área de Seguimiento para la Mejora Pública de la Contraloría General de la República. Tomar nota e instruir a la Administración Municipal



sobre la conclusión del proceso de seguimiento, debiendo prescindir de remitir informes adicionales sobre dicho punto y garantizando la debida aplicación del Manual Financiero Contable. Archivar el oficio de referencia y sus anexos. -----

VOTAN A FAVOR: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Fajardo Jiménez, Badilla Barrantes. -----

Presidente Badilla Barrantes: Recordó que los documentos relacionados con los procesos de la Contraloría General de la República se encuentran disponibles en su página web para consulta de los regidores que así lo requieran. -----

18.-Oficio sin número que suscribe el Sr. Geovanny Cedeño Brenes en representación de la empresa GOT Servicios Múltiples Internacionales de Seguridad, dirigido a los miembros Concejo Municipal de Siquirres, en la cual solicitan una audiencia con el fin de exponer el incumplimiento de pago por los servicios de seguridad privada prestados durante el evento Carnavalitos de Siquirres (celebrado del 24 de septiembre al 04 de octubre de 2026), requiriendo la intervención del gobierno local para que ordene a la Comisión de Carnavalitos la cancelación de los rubros adeudados para poder cubrir el pago de sus colaboradores.-----

Presidente Badilla Barrantes: Informó que el proceso de liquidación de la comisión comprende el pago de las obligaciones pendientes y demás actuaciones establecidas reglamentaria y legalmente, estimándose su finalización para los días 4 o 5 de noviembre, fecha en la cual la comisión deberá entregar la documentación a la Auditoría Interna. Asimismo, propuso recibir en audiencia al señor Giovanni Cedeño Brenes en la sesión del 13 de octubre, con el fin de que pueda presentar las alegaciones que considere pertinentes. Indicó que, si para esa fecha la situación ya hubiese sido resuelta y el señor Cedeño considera innecesaria la audiencia, podrá comunicarlo previamente. La propuesta fue aprobada con siete votos a favor y cero en contra. -----

ACUERDO N°3639-06-10-2026

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Dar por conocida la solicitud presentada por la empresa GOT Servicios Múltiples Internacionales de Seguridad. Conceder audiencia al señor Geovanny Cedeño Brenes para la sesión ordinaria del martes 13 de octubre de 2026, a fin de que exponga las manifestaciones que estime convenientes respecto al asunto planteado. Indicar al gestionante que, en caso de que el pago adeudado sea subsanado de previo a la fecha señalada y considere innecesaria la comparecencia, podrá comunicarlo



oportunamente a este Concejo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----

VOTAN A FAVOR: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Fajardo Jiménez, Badilla Barrantes. -----

Presidente Badilla Barrantes: Atender al señor Giovanni Cedeño Brenes en sesión del 13 de octubre, dejando constancia de que, en caso de no requerir dicha atención, deberá comunicarlo oportunamente al Concejo Municipal. El acuerdo se aprueba en firme, con siete votos a favor y cero en contra. -----

19.- Oficio número OF-AIMS-293-26 del 5 de octubre de 2026, que suscribe la Licda. Itza López Spencer, Auditora Interna de la Municipalidad de Siquirres, informa al Concejo Municipal de la misma entidad que participará en el «II Congreso Nacional de Auditores Internos Municipales», organizado por el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) los días 8 y 9 de octubre de 2026. El evento contará con exposiciones a cargo de la Fiscalía Adjunta de Probidad, Transparencia y Anticorrupción, el Lanamme-UCR y la Contraloría General de la República, abordando temáticas clave como delitos funcionales, investigación del fraude, gestión de activos, probidad, fortalecimiento del control interno y generación de valor en la auditoría. Asimismo, la remitente destaca que dicha capacitación permitirá fortalecer y actualizar los conocimientos de la Unidad de Fiscalización, además de adoptar buenas prácticas aplicables a la labor municipal. ----

Presidente Badilla Barrantes: Se da por conocida la nota remitida por la señora Auditora Municipal, mediante la cual informa su participación en el Congreso Nacional de Auditores Internos Municipales, a realizarse los días 8 y 9 de octubre. Se acuerda darla por conocida y proceder con su archivo. El acuerdo se aprueba con siete votos a favor y cero en contra. -----

ACUERDO N°3640-06-10-2026

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Dar por conocida la comunicación de participación de la Licda. Itza López Spencer, Auditora Interna, en el II Congreso Nacional de Auditores Internos Municipales. Archivar el oficio de referencia y sus anexos. -----

VOTAN A FAVOR: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Fajardo Jiménez, Badilla Barrantes. -----

20.-Se conoce acta del Concejo de distro de Florida donde da el visto bueno para las



correspondientes actividades: Para la Asociación de Desarrollo Integral de San Antonio de Florida con el fin de que realicen el Festival Navideño comunitario en San Antonio de Florida. La actividad está programada para el 21 de noviembre de 2026, a partir de las 6:00pm. Así también Asociación de Desarrollo Integral Las Lomas para el Festival Navideño 2026 de Las Lomas el día 28 de noviembre 2026, iniciando a las 06:00pm. -----

Presidente Badilla Barrantes: Se acuerda aprobar la realización del Festival Navideño de la comunidad de San Antonio de Florida, para el 21 de noviembre, siempre que se cumplan todos los requisitos establecidos por ley. Se advierte que, en caso de requerirse el uso o cierre de la Ruta Nacional 415, el Concejo Municipal no tiene competencia para autorizarlo, por tratarse de una vía nacional, por lo que la actividad deberá realizarse sin interrumpir el tránsito vehicular. Respecto a la solicitud de la Asociación de Desarrollo Integral de Lomas, se informa que la fecha propuesta, 28 de noviembre, coincide con el evento cantonal Siquirres Festival Navideño Ritmo y Sabor. En atención a un acuerdo municipal previo que impide autorizar festivales navideños en la misma fecha del evento cantonal, se solicita a la organización proponer una nueva fecha para su posterior aprobación. El acuerdo se aprueba con siete votos a favor y cero en contra. -----

ACUERDO N°3641-06-10-2026

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Aprobar la realización del Festival Navideño Comunitario en San Antonio de Florida para el 21 de noviembre de 2026, condicionado al cumplimiento estricto de los requisitos legales vigentes. Advertir a la organización de San Antonio de Florida que este Concejo carece de competencia para autorizar el uso o cierre de la Ruta Nacional 415, por lo que el evento deberá llevarse a cabo sin interrumpir el tránsito vehicular por dicha vía. Impedir la autorización del Festival Navideño de Las Lomas para el 28 de noviembre de 2026 por choque de fechas con el festival cantonal, y solicitar a la Asociación de Desarrollo Integral de Las Lomas replantear y proponer una nueva fecha ante este órgano para su respectiva valoración y aprobación. -----

VOTAN A FAVOR: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Fajardo Jiménez, Badilla Barrantes. -----

21.-Oficio sin número que suscribe la señora Vanessa Jiménez Brenes, que dirige una respetuosa solicitud a los miembros del Concejo Municipal del Distrito de la Florida y del Concejo Municipal de Siquirres para gestionar la donación de pólvora destinada a la iluminación del árbol de Navidad,



evento programado para el 19 de diciembre de 2026 y enfocado en la niñez de la comunidad; asimismo, resalta que dicho apoyo será fundamental para impulsar la participación vecinal y fomentar un entorno seguro, ordenado y festivo, al tiempo que expresa su entera disposición para brindar la información o cumplir con los requisitos que se requieran a fin de formalizar el trámite.

Presidente Badilla Barrantes: Se da por conocida la nota relacionada con una solicitud de pólvora para una localidad, cuya comunidad no se precisa en la intervención, y se acuerda proceder con su archivo. El acuerdo se aprueba con siete votos a favor y cero en contra. -----

ACUERDO N°3642-06-10-2026

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Dar por conocida la solicitud planteada por la Sra. Vanessa Jiménez Brenes. Archivar el oficio de referencia. -----

VOTAN A FAVOR: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Fajardo Jiménez, Badilla Barrantes. -----

ARTÍCULO VII.

Informes y Dictámenes de Comisión.

1.-Se conoce dictamen N°020-2026-CAJ de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos en atención acuerdo N°3569-22-09-2026, sesión ordinaria n°125 celebrada el martes 22 de septiembre 2026. ACUERDO N°3569-22-09-2026, Solicitud presentada por el señor Edwin Andrey Segura Ramírez, para analizar y valorar la viabilidad jurídica y administrativa de autorizar el izado de la bandera LGBT en la Plazoleta Municipal durante el mes del orgullo del próximo año, a fin de que dicha Comisión, que textualmente cita: -----



Municipalidad de
Siquirres

CONCEJO MUNICIPAL

COMISIÓN PERMANENTE DE

ASUNTOS JURÍDICOS

Dictamen No.020-2026-CAJ

**ATENCIÓN ACUERDO N°3569-22-09-2026, SESIÓN ORDINARIA N°125 CELEBRADA
EL MARTES 22 DE SEPTIEMBRE 2026.**

ACUERDO N°3569-22-09-2026



Solicitud presentada por el señor Edwin Andrey Segura Ramírez, para analizar y valorar la viabilidad jurídica y administrativa de autorizar el izado de la bandera LGBT en la Plazoleta Municipal durante el mes del orgullo del próximo año, a fin de que dicha Comisión

SEGUNDA LEGISLATURA

(Del 1° de mayo del 2026 al 30 de abril del 2028)

DICTAMEN No. 020-2026-CAJ

Los suscritos regidores, integrantes de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal de Siquirres, en atención al **acuerdo N°3569-22-09-2026**”, mediante el cual se hace de nuestro conocimiento que el Concejo Municipal de Siquirres en su Sesión Ordinaria **N°125 celebrada el martes 22 de septiembre 2026**, a las diecisiete horas con quince minutos, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Siquirres “Plaza Sikiares”, por el Concejo Municipal de Siquirres,

ACUERDO N°3569-22-09-2026

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos la solicitud presentada por el señor Edwin Andrey Segura Ramírez, al amparo de la Ley N.º 9097, Ley de Regulación del Derecho de Petición, mediante la cual solicita analizar y valorar la viabilidad jurídica y administrativa de autorizar el izado de la bandera LGBT en la Plazoleta Municipal durante el mes del orgullo del próximo año, a fin de que dicha Comisión emita el criterio correspondiente y se brinde al gestionante una respuesta fundamentada. -----

VOTAN A FAVOR: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que en Sesión Ordinaria **N°125** celebrada el miércoles **22 de septiembre 2026**, a las diecisiete horas con quince minutos, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Siquirres “Plaza Sikiares”, por el Concejo Municipal de Siquirres, se conoce oficio enviado por el ciudadano Edwin Andrey Segura Ramírez, mediante el cual solicita analizar y valorar la viabilidad jurídica y administrativa de autorizar el izado de la bandera LGBT en la Plazoleta Municipal durante el mes del orgullo del próximo año.

SEGUNDO: Que, la solicitud planteada en el dicho sin número suscrito por no indica cual es el mes de la Diversidad durante el cual propone se acuerde el izado de la Bandera de la Diversidad



1 **TERCERO:** Que la solicitud no indica un asidero jurídico que sustente la misma, o antecedentes
2 que acuerpen esta solicitud

3 **RESULTANDO:**

4 **PRIMERO:** Que, el año 2008 mediante el decreto Ejecutivo N° 34399-S, se declara el 17 de mayo
5 de cada año el “Día Nacional contra la Homofobia” y mediante el decreto ejecutivo N°37071-S
6 del año 2012, se ratifica esta conmemoración agregando a la Homofobia la lesbofobia y transfobia.
7 Asimismo, mediante el Decreto Ejecutivo N° 38999, del año 2015, se crea la Política del Poder
8 Ejecutivo para erradicar de sus Instituciones la Discriminación hacia la Población LGBTI.
9 Además, junio es reconocido oficialmente como el mes del orgullo en Costa Rica. Durante este
10 mes se realizan múltiples actividades, incluyendo la **Marcha de la Diversidad** en San José, que
11 suele celebrarse alrededor del 25 al 28 de junio. Costa Rica mantiene una agenda activa de eventos
12 culturales, conversatorios y festivales durante todo el mes, reafirmando junio como el periodo
13 oficial de celebración del orgullo.

14 **SEGUNDO:** Que, por medio de normativa legal, en Costa Rica se han reconocido muchos
15 derechos a la población LGTBIQA+ (**lesbianas, gays, transgénero, bisexuales, intersexuales,**
16 **queer y el + para incluir los colectivos que no están representados en las siglas anteriores),**
17 tales como reconocimiento de relaciones de pareja, reconocimiento de derechos familiares y
18 patrimoniales, reconocimiento de la identidad de género, reconocimiento de la intersexualidad,
19 sanciones a la discriminación en el ámbito laboral, acceso a la educación, acciones para eliminar
20 el acoso escolar, cultura de denuncia, entre otros.

21 **TERCERO:** Que como antecedentes a este tema, la Presidencia de la República, en el año 2014,
22 siendo Presidente de la República el señor Luis Guillermo Solís Rivera, ordenó izar la Bandera de
23 la Diversidad, junto al Pabellón Nacional en Casa Presidencial, en el marco del “Día Nacional
24 contra la homofobia, lesbofobia y transfobia”; además, días previos al 17 de mayo, el mandatario,
25 llamó a las instituciones públicas, a izar las banderas de la diversidad en sus edificios, acogiendo
26 la petición el Ministerio de Cultura y Juventud, Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura,
27 (INCOPECA), el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), el Tribunal Supremo de Elecciones,
28 El Instituto Nacional de las Mujeres, Acueductos y Alcantarillados (AYA), Ministerio de
29 Gobernación y Policía, el Ministerio de Justicia y Paz, el Ministerio de Salud y todas las
30 Universidades Públicas.



CUARTO: No existe norma alguna que obligue a las instituciones públicas del país, incluyendo las Municipalidades, al izar la Bandera de la Diversidad, ni a realizar actividades sobre el tema.

POR TANTO:

Los suscritos regidores miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al **Acuerdo N°3569-22-09-2026**”, en mérito de lo expuesto, recomiendan al Honorable Concejo Municipal acordar lo siguiente:

PRIMERO: Trasladar a la Comisión Permanente de Asuntos Culturales, la solicitud presentada sobre el izado de la Bandera de la Diversidad durante el mes de junio definidos como en mes de la diversidad en Costa Rica, a fin de analizar el caso con mayor profundidad y posteriormente, presentar ante el Concejo Municipal el dictamen respectivo en un plazo de dos meses, a fin de que el mismo sirva de insumo al Cuerpo Colegiado para tomar el acuerdo final correspondiente.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, SIQUIRRES, AL SER LAS DIECISÉIS HORAS DEL SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.


Yoxana Stevenson Simpson
Presidenta


Freddy Badilla Barrantes
Secretario


Brenedeth MC Lean Fuller
Miembro

Presidente Badilla Barrantes: Informa que la regidora Karren Pierre Morris participará en la votación, debido a que la regidora Miriam Hurtado Rodríguez se retira de la sala con permiso. Se presenta el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos sobre la solicitud del señor Edwin Andrey Segura Ramírez, quien solicita valorar la viabilidad jurídica y administrativa para autorizar el izado de la bandera LGTBIQA+. La Comisión realizó un análisis de la normativa aplicable y determinó que no existe una ley, reglamento, disposición o directriz que otorgue sustento jurídico específico para autorizar dicho izado por parte del Concejo Municipal. No obstante, el dictamen reconoce los avances normativos en Costa Rica en materia de derechos de la población LGTBIQA+, así como el antecedente de 2014, cuando la Presidencia de la República solicitó a diversas instituciones públicas izar la bandera de la diversidad en el marco del Día Nacional contra la Homofobia, Lesbofobia y Transfobia; se aclara que dicha actuación correspondió a una solicitud y no a un decreto ejecutivo o disposición de carácter obligatorio. En virtud de lo anterior, la



Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda trasladar la solicitud a la Comisión Permanente de Asuntos Culturales, para que valore el tema desde la perspectiva cultural y emita el dictamen correspondiente, sin perjuicio de que el Concejo Municipal pueda resolver de manera distinta y rechazarla, considerando la ausencia de fundamento jurídico específico. Seguidamente le concedió la palabra al Regidor Villalta Guadamuz hasta por dos minutos. -----

Regidor Villalta Guadamuz: Manifestó que la solicitud se relaciona directamente con los derechos humanos y fundamentales, y señaló que, ante la ausencia de una norma jurídica específica, debe considerarse también la autonomía municipal. Indicó que trasladar el asunto a la Comisión de Asuntos Culturales podría generar una carga adicional de trabajo y prolongar innecesariamente su resolución. Por ello, propuso que el propio Concejo Municipal, en ejercicio de sus competencias, tome una decisión respecto a la autorización para izar la bandera LGTBIQA+ junto al pabellón nacional, reiterando que deben garantizarse los derechos y evitarse cualquier forma de discriminación. Finalmente, dejó la decisión en manos de los regidores. -----

Presidente Badilla Barrantes: Acuerda apartarse de la recomendación contenida en el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos y rechazar la solicitud presentada por el señor Edwin Andrey Segura Ramírez, para autorizar el izado de la bandera de la diversidad durante el mes del orgullo del próximo año, al considerar que no existe viabilidad jurídica ni administrativa que sustente dicha autorización. Se deja constancia de que el dictamen contiene información relevante que podrá servir como insumo para el análisis del tema. La votación fue rectificadas, quedando el acuerdo aprobado en firme con seis votos a favor y uno en contra. -----

ACUERDO N°3643-06-10-2026

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Apartarse de la recomendación formulada en el Dictamen No. 020-2026-CAJ de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos. Rechazar la solicitud presentada por el señor Edwin Andrey Segura Ramírez para autorizar el izado de la bandera LGTBIQA+ en la Plazoleta Municipal durante el mes de junio del próximo año, por falta de viabilidad jurídica y administrativa que la sustente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----

VOTAN A FAVOR: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Pierre Morris, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

VOTA EN CONTRA: Stevenson Simpson. -----



Se deja constancia que con seis (6) votos a favor y uno (1) en contra, participando la regidora Karren Pierre Morris en sustitución de la regidora Miriam Hurtado Rodríguez. -----

2.-Se conoce dictamen N°021-2026-CAJ de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio SC-0827-2026, donde se trasladó el acuerdo N°3608-2026 relacionado con el oficio número MCJ-DM-836-2026 que suscribe el Sr. Jorge Rodríguez Vives/Ministro de Cultura y Juventud y el Sr. Miguel Arrieta Berrocal/Viceministro de Juventud, que textualmente cita: ----



CONCEJO MUNICIPAL

COMISIÓN PERMANENTE DE

ASUNTOS JURÍDICOS

Dictamen No.021-2026-CAJ

ATENCIÓN OFICIO SC-0827-2026

Traslado del acuerdo N°3608-2026 relacionado con el Oficio número MCJ-DM-836-2026 que suscribe el Sr. Jorge Rodríguez Vives/Ministro de Cultura y Juventud y el Sr. Miguel Arrieta Berrocal/Viceministro de Juventud,

SEGUNDA LEGISLATURA

(Del 1° de mayo del 2026 al 30 de abril del 2028)

DICTAMEN No. 021-2026-CAJ

Los suscritos regidores, integrantes de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal de Siquirres, en atención al oficio N° **SC-0827-2026** mediante el cual se traslada el **acuerdo N°3602-2026**”, adoptado por el Honorable concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N°126 celebrada el lunes **28** de septiembre **2026**, que indica lo siguiente:

“ **5.-**Oficio número MCJ-DM-836-2026 que suscribe el Sr. Jorge Rodríguez Vives/Ministro de Cultura y Juventud y el Sr. Miguel Arrieta Berrocal/Viceministro de Juventud, dirigido a los miembros del Concejo Municipal de Siquirres, en la cual manifiesta una profunda preocupación por la nula ejecución del presupuesto ordinario de 2026 y la acumulación de más de 45 millones de colones en superávit destinados a las juventudes del cantón, señalando además la falta de



respuesta y acompañamiento municipal hacia el Comité de la Persona Joven; por lo que solicitan de manera urgente ejercer el control político e instar a la Alcaldía a presentar un informe detallado con 10 puntos clave sobre la ruta de ejecución de los fondos y el cronograma de trabajo. -----

ACUERDO N°3608-28-09-2026

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar el oficio N.º MCJ-DM-836-2026, suscrito por el Ministro de Cultura y Juventud, señor Jorge Rodríguez Vives, y el Viceministro de Juventud, señor Miguel Arrieta Berrocal, a la Comisión de Asuntos Jurídicos, al Comité Cantonal de la Persona Joven de Siquirres (CCPJS), a la Alcaldía Municipal y a cada uno de los regidores propietarios, para su conocimiento y atención dentro del ámbito de sus competencias. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.**

VOTAN A FAVOR: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que en Sesión Ordinaria N°126 celebrada el lunes 28 de septiembre 2026, a las diecisiete horas con quince minutos, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Siquirres “Plaza Sikiares”, por el Concejo Municipal de Siquirres, se conoce Oficio número **MCJ-DM-836-2026**, que suscribe el Sr. Jorge Rodríguez Vives/Ministro de Cultura y Juventud y el Sr. Miguel Arrieta Berrocal/Viceministro de Juventud, dirigido a los miembros del Concejo Municipal de Siquirres, en la cual manifiesta una profunda preocupación por la nula ejecución del presupuesto ordinario de 2026 y la acumulación de más de 45 millones de colones en superávit destinados a las juventudes del cantón, señalando además la falta de respuesta y acompañamiento municipal hacia el Comité de la Persona Joven; por lo que solicitan de manera urgente ejercer el control político e instar a la Alcaldía a presentar un informe detallado con 10 puntos clave sobre la ruta de ejecución de los fondos y el cronograma de trabajo.

SEGUNDO: Que, en el oficio indicado no se indica el nivel de responsabilidad que se le asigna al Concejo Municipal en la ejecución presupuestaria de los recursos asignados al Comité Cantonal de la Persona Joven de Siquirres (en lo sucesivo CCPJS), pero si se solicita su colaboración para que se lleve a cabo dicha ejecución.

RESULTANDO:

PRIMERO: Que, en el oficio indicado el señor Ministro Rodríguez Vives indica textualmente



los siguiente”

“En el caso de Siquirres, el presupuesto ordinario correspondiente a 2026 asciende a ¢4.318.136, recursos que fueron transferidos a la Municipalidad desde el 19 de febrero de 2026.

Esto significa que Siquirres ha contado con estos recursos durante prácticamente todo el ejercicio presupuestario.

Sin embargo, al 17 de septiembre de 2026, la ejecución financiera reportada continúa siendo de:

¢0 del presupuesto ordinario.

0% de ejecución.

Los ¢4.318.136 transferidos desde febrero permanecen íntegramente pendientes de ejecutar. Esta situación, por sí sola, requiere una explicación”.

SEGUNDO: Que, en forma general, el jerarca indica que han transcurrido aproximadamente siete meses desde la transferencia, 17 de setiembre de 2026 y al entrar en la segunda mitad de septiembre no se registra un solo colón ejecutado, a lo cual se le debe agregar que el cantón de Siquirres registra, además, ¢45.282.987,69 de superávit acumulado proveniente de periodos anteriores, de los cuales y, de acuerdo con la información disponible, de esa cantidad se reportan:

¢0 incorporados al proyecto 2026 así como ¢0 ejecutados

TERCERO: Que el oficio enviado por el señor ministro indica que, de acuerdo con la información de seguimiento, el propio Comité de la Persona Joven de Siquirres manifiesta que la Municipalidad no responde sus correos ni llamadas y que tampoco brinda retroalimentación sobre los documentos que presenta.

POR TANTO:

Los suscritos regidores miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al **Acuerdo N°3602-2026**”, en mérito de lo expuesto, recomiendan al Honorable Concejo Municipal adoptar en forma **DEFINITIVA Y EN FIRME** los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Solicitar al Alcalde Municipal la presentación, en un plazo máximo de diez días hábiles, de un informe detallado ante el Honorable Concejo Municipal, en donde se dé respuesta a los siguientes aspectos puntuales

1. Las razones por las cuales, habiendo sido transferidos ¢4.318.136 desde el 19 de febrero de 2026, al 17 de septiembre se reporta una ejecución de ¢0.

2. El estado actualizado de los procedimientos que al 17 de septiembre se encontraban en SICOP



1 y las fechas previstas para su adjudicación y ejecución.

2 3. El monto actualmente comprometido, adjudicado, devengado y efectivamente pagado con cargo
3 al presupuesto ordinario.

4 4. El origen y los periodos presupuestarios de los cuales provienen los ¢45.282.987,69 de superávit
5 acumulado.

6 5. Las razones por las cuales se generó una acumulación de recursos de esta magnitud.

7 6. Las razones por las cuales, al 17 de septiembre de 2026, ¢0 del superávit aparecen incorporados
8 al proyecto 2026.

9 7. La ruta presupuestaria y administrativa que se adoptará de manera inmediata para incorporar y
10 ejecutar esos recursos.

11 8. Las medidas que implementará la Municipalidad para garantizar que los correos, llamadas y
12 documentos remitidos por el Comité de la Persona Joven de Siquirres reciban respuesta y
13 retroalimentación oportuna.

14 9. Las acciones que serán adoptadas para impedir que al cierre de 2026 aumente nuevamente el
15 superávit acumulado.

16 10. Un cronograma concreto, inmediato y verificable que permita determinar cómo serán
17 gestionados los ¢49.601.123,69 vinculados a recursos destinados a las juventudes de Siquirres,
18 incluyendo las acciones previstas en salud mental, empleabilidad, emprendimiento y prevención
19 de la violencia.

20 **SEGUNDO:** Instruir a la Secretaría del Concejo Municipal para que remita al Ministro de Cultura
21 y Juventud, en forma inmediata, los acuerdos adoptados surgidos el presente dictamen. Asimismo,
22 enviar al citado funcionario, el informe presentado por la Alcaldía Municipal, una vez que este
23 haya sido conocido y aprobado por el cuerpo colegiado.

24 **TERCERO:** Sin detrimento del acuerdo anterior, instar a la Alcaldía Municipal a continuar el
25 proceso de coordinación entre la Administración Municipal y el Comité Cantonal de la Persona
26 Joven de Siquirres, para consolidar la ejecución presupuestaria de recursos que ya se encuentre en
27 proceso.

28 **DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, COMISIÓN**
29 **PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, SIQUIRRES, AL SER LAS DIECISÉIS**
30 **HORAS DEL SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.**





Yoxana Stevenson Simpson
Presidenta



Freddy Badilla Barrantes
Secretario



Brenedeth MC Lean Fuller
Miembro

Presidente Badilla Barrantes: Presenta el dictamen relacionado con el oficio remitido por el Ministro de Cultura y Juventud, Jorge Rodríguez Vives, y el Viceministro de Juventud, Miguel Arrieta Berrocal, mediante el cual se solicita la intervención del Concejo Municipal respecto de aspectos relacionados con la ejecución presupuestaria del Comité Cantonal de la Persona Joven (CCPJ). Se señala que el dictamen establece un plazo máximo de diez días hábiles a la Alcaldía Municipal para presentar un informe sobre diez aspectos específicos, los cuales fueron tomados textualmente del oficio remitido por el Ministerio y no establecidos discrecionalmente por la Comisión de Asuntos Jurídicos. Asimismo, se propone instruir a la Secretaría del Concejo para que remita inmediatamente al Ministro de Cultura y Juventud el acuerdo que se adopte, sin perjuicio de que la Alcaldía pueda remitir directamente el informe correspondiente. Se destaca la necesidad de dar continuidad a los procesos de contratación que ya se encuentran en SICOP, con el propósito de avanzar en la ejecución de los recursos disponibles, cuyo monto acumulado asciende aproximadamente a ₡49 millones. Se deja constancia de que el oficio ya había sido trasladado previamente por el Concejo Municipal a la Comisión de Asuntos Jurídicos y a la Alcaldía, dada la urgencia derivada del plazo establecido. -----

Regidora Stevenson Simpson: Manifestó su preocupación por el 0 % de ejecución presupuestaria del Comité Cantonal de la Persona Joven (CCPJ) durante 2026, señalando que los recursos fueron depositados desde febrero y que actualmente se mantiene un superávit cercano a ₡49 millones sin ejecutar. Indicó que ha realizado diversas gestiones y remitido comunicaciones tanto al Comité como a la Administración Municipal, debido a la falta de avances. Señaló que los recursos deben ser destinados a proyectos y actividades en beneficio de las personas jóvenes del cantón y no permanecer acumulados en las arcas municipales. Finalmente, expresó su preocupación por la falta de ejecución durante los períodos 2025 y 2026 y por la posibilidad de que los recursos continúen sin ser utilizados en beneficio de la juventud. -----

Presidente Badilla Barrantes: Agradece la intervención de la regidora Stevenson Simpson y concede el uso de la palabra a la regidora Yorleny Camareno Álvarez, por un período de hasta dos



1 minutos, para referirse al dictamen relacionado con la ejecución presupuestaria del Comité
2 Cantonal de la Persona Joven. -----

3 **Regidora Suplente Camareno Álvarez:** Recordó que la situación se ha presentado en dos
4 gestiones consecutivas del Concejo Municipal, debido a que no se ha logrado brindar el apoyo
5 correspondiente a los jóvenes. Asimismo, hizo un llamado a la prudencia al emitir comentarios o
6 señalamientos, recordando que en el pasado se había cuestionado al regidor Álvaro Portillo sobre
7 el supuesto uso indebido de recursos económicos. Finalmente, solicitó al presidente del Concejo
8 considerar la designación de otra persona para atender los asuntos relacionados con la población
9 joven el próximo año, con el propósito de determinar si un cambio permitiría mejorar la gestión y
10 garantizar el apoyo requerido. -----

11 **Presidente Badilla Barrantes:** Aclaró que la persona designada por el Concejo Municipal para
12 organizar las elecciones del Comité Cantonal de la Persona Joven no interviene en las decisiones
13 que este adopta una vez constituido, pues sus integrantes son independientes desde el inicio de sus
14 funciones. Señaló que debe existir un enlace con la Administración Municipal para facilitar los
15 procesos correspondientes. Asimismo, manifestó que la ejecución presupuestaria del comité
16 enfrenta dificultades debido a los procedimientos de contratación mediante SICOP, la falta de
17 disponibilidad de tiempo de sus integrantes y las limitaciones presupuestarias para contratar
18 servicios profesionales de apoyo. Destacó la necesidad de analizar si la estructura actual del comité
19 permite cumplir adecuadamente sus responsabilidades, considerando las condiciones laborales y
20 académicas de sus miembros. Finalmente, cuestionó que se destinen recursos a compras de poco
21 impacto, como camisetas, en lugar de formular proyectos significativos y alineados con la política
22 municipal y el plan de gobierno de la Alcaldía. Concluyó que, antes de atribuir las dificultades a
23 una supuesta ineficiencia del comité, es necesario valorar las limitaciones administrativas,
24 operativas y presupuestarias que enfrenta. -----

25 **Vicepresidente Hurtado Rodríguez:** Manifestó que el documento presentado constituye un
26 llamado de atención para la Municipalidad, el Concejo Municipal y el Comité Cantonal de la
27 Persona Joven saliente, cuyo periodo está próximo a finalizar. Solicitó a la Administración
28 Municipal brindar al próximo comité un acompañamiento oportuno y adecuado, especialmente en
29 el manejo de la plataforma SICOP, para facilitar la formulación y ejecución de sus proyectos
30 presupuestarios. Asimismo, reconoció el esfuerzo y la disposición de los jóvenes, quienes deben



combinar sus responsabilidades laborales y académicas con las funciones asumidas. Finalmente, enfatizó la importancia de dejar atrás los señalamientos sobre lo que se hizo o dejó de hacer y concentrarse en brindar el apoyo necesario para mejorar la gestión del nuevo comité. -----

Presidente Badilla Barrantes: Coincidió con lo señalado y expresó su preocupación ante la posibilidad de que los recursos presupuestarios del Comité Cantonal de la Persona Joven sean retenidos, como ha ocurrido en otras instituciones públicas. Mencionó como ejemplo el caso de CONAPDIS, que registró un superávit de ₡7.800 millones. Posteriormente, cedió la palabra a la vicealcaldesa Maureén Cash Araya para que se refiriera al tema. -----

Vicealcaldesa Cash Araya: Aclaró que, desde la Administración Municipal, siempre se ha designado una persona enlace para acompañar al Comité Cantonal de la Persona Joven y que ha existido disposición para colaborar con sus integrantes. No obstante, señaló que las solicitudes relacionadas con SICOP deben presentarse de manera específica, clara y detallada para garantizar que los procedimientos se realicen correctamente. Asimismo, se refirió a las declaraciones de la regidora Camareno, advirtiéndole sobre la responsabilidad de emitir señalamientos y presentar denuncias. Al respecto, indicó que enfrentó un proceso judicial relacionado con comentarios sobre una posible campaña política, el cual, según manifestó, ganó, y sostuvo que sus declaraciones no constituyeron un incumplimiento de sus deberes. -----

Presidente Badilla Barrantes: Concedió la palabra al regidor Freddy Villalta Guadamuz para que se refiriera al tema. -----

Regidor Villalta Guadamuz: Recomendó dejar de lado las discusiones sobre situaciones pasadas y concentrarse en tomar las acciones necesarias para atender el asunto, considerando que existe un seguimiento estricto sobre el tema. Propuso adoptar un acuerdo en firme para remitir la documentación al ministro correspondiente y solicitar al alcalde un informe a la mayor brevedad posible, con el fin de cumplir oportunamente con lo requerido y evitar posibles complicaciones para la Municipalidad. -----

Presidente Badilla Barrantes: Antes de someter el asunto a votación, concedió la palabra al señor alcalde para que se refiriera al tema. -----

Alcalde Black Reid: Informó que el Comité Cantonal de la Persona Joven dispone de aproximadamente ₡49 millones, de los cuales ₡45 millones corresponden a recursos acumulados de periodos anteriores y poco más de ₡4 millones al presupuesto del año en curso. Explicó que las



1 dificultades de ejecución se relacionan, entre otros aspectos, con procedimientos de contratación
2 en SICOP que quedan infructuosos debido a la poca cantidad de bienes solicitados o a la falta de
3 oferentes. Indicó que, de los recursos recientemente incorporados a la plataforma, se logró ejecutar
4 aproximadamente ₡2 millones, mientras que otros procesos deberán gestionarse nuevamente.
5 Asimismo, señaló que la ejecución de estos recursos requiere coordinación entre el comité y la
6 Administración Municipal, a la cual corresponde tramitar las contrataciones, sin que ello implique
7 decidir sobre el destino de los fondos. Manifestó que habría sido conveniente analizar previamente
8 la situación mediante reuniones con los integrantes del comité y el personal administrativo.
9 También cuestionó la falta de un proyecto de mayor impacto, como la construcción de una casa
10 de la juventud, considerando que actualmente no cuentan con un espacio propio para reunirse.
11 Finalmente, indicó que se procuraría dejar algunos proyectos en compromiso presupuestario para
12 facilitar su ejecución y mencionó, entre las iniciativas planteadas, la compra de un contenedor por
13 aproximadamente ₡10 millones y la destinación de ₡23 millones a actividades protocolarias y
14 otros procesos. -----

15 **Presidente Badilla Barrantes:** Sometió a votación el informe en firme, el cual fue aprobado por
16 unanimidad, con siete votos a favor y ninguno en contra. -----

17 **ACUERDO N°3644-06-10-2026**

18 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Aprobar en todos
19 sus extremos el Dictamen No. 021-2026-CAJ de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos.
20 Solicitar al Alcalde Municipal la presentación, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, de
21 un informe detallado ante este Concejo Municipal que responda puntualmente a los siguientes 10
22 requerimientos: a) Las razones por las cuales se reporta 0 % de ejecución al 17 de septiembre de
23 2026 sobre los ₡4.318.136,00 transferidos. b) El estado actualizado de los procedimientos de
24 contratación registrados en SICOP y sus fechas de adjudicación. c) El monto efectivamente
25 comprometido, adjudicado, devengado y pagado del presupuesto ordinario. d) El origen y periodos
26 presupuestarios de los ₡45.282.987,69 del superávit acumulado. e) Las causas de la acumulación
27 de dicho superávit. f) Los motivos por los cuales ₡0 del superávit aparecían incorporados al
28 proyecto 2026 al 17 de septiembre. g) La ruta presupuestaria y administrativa de aplicación
29 inmediata para ejecutar dichos fondos. h) Las medidas para garantizar respuesta oportuna a las
30 comunicaciones y trámites remitidos por el Comité Cantonal de la Persona Joven. i) Las acciones



1 para evitar un nuevo incremento del superávit al cierre del ejercicio 2026. j) Un cronograma
2 concreto, inmediato y verificable para la gestión de los ¢49.601.123,69 totales en programas de
3 salud mental, empleabilidad, emprendimiento y prevención de la violencia. Instruir a la Secretaría
4 Municipal para remitir de inmediato este acuerdo al Ministro de Cultura y Juventud, y
5 posteriormente enviar el informe que rinda la Alcaldía una vez conocido por este Concejo. Instar
6 a la Alcaldía Municipal a mantener una continua coordinación con el Comité Cantonal de la
7 Persona Joven de Siquirres para consolidar la ejecución presupuestaria en curso. **ACUERDO**
8 **DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----

9 **VOTAN A FAVOR:** Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson,
10 Hurtado Rodríguez, Fajardo Jiménez, Badilla Barrantes. -----

11 **3.-**Se conoce dictamen N°022-2026-CAJ de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en
12 atención al oficio SC-0828-2026, traslado del acuerdo N°3610-28-09-2026 relacionado con el
13 «Reglamento para el cobro del impuesto a la explotación de los recursos mineros en el cantón de
14 Siquirres y de patentes de explotación de concesiones en canteras, cauces de dominio público,
15 lavaderos y placeres, que textualmente cita: -----



Municipalidad de
Siquirres

CONCEJO MUNICIPAL

ASUNTOS JURÍDICOS

Dictamen No.022-2026-CAJ

ATENCIÓN OFICIO SC-0828-2026

23 Traslado del acuerdo N°3610-28-09-2026 relacionado con el «Reglamento para el cobro del
24 impuesto a la explotación de los recursos mineros en el cantón de Siquirres y de patentes de
25 explotación de concesiones en canteras, cauces de dominio público, lavaderos y placeres»

SEGUNDA LEGISLATURA

(Del 1° de mayo del 2026 al 30 de abril del 2028)

DICTAMEN No. 022-2026-CAJ

29 Los suscritos regidores, integrantes de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos del Concejo
30 Municipal de Siquirres, en atención al oficio N° SC-0828-2026 mediante el cual se traslada el



acuerdo N°3602-2026”, adoptado por el Honorable concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N°126 celebrada el lunes 28 de septiembre 2026, que indica lo siguiente:

“ 7.-Oficio número DA-580-2026 que suscribe el Lic. Randal Black Reid/Alcalde Municipal de Siquirres, dirigido a los miembros del Concejo Municipal de Siquirres, en la cual traslada la propuesta del «Reglamento para el cobro del impuesto a la explotación de los recursos mineros en el cantón de Siquirres y de patentes de explotación de concesiones en canteras, cauces de dominio público, lavaderos y placeres», con el propósito de que sea conocido y aprobado por dicho órgano edilicio.-----

ACUERDO N°3610-28-09-2026

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos y a los regidores propietarios del Concejo Municipal la propuesta del «Reglamento para el cobro del impuesto a la explotación de los recursos mineros en el cantón de Siquirres y de patentes de explotación de concesiones en canteras, cauces de dominio público, lavaderos y placeres», remitida mediante oficio DA-580-2026, para su análisis y estudio. Se establece un plazo de 10 días hábiles para que los regidores remitan a la Comisión de Asuntos Jurídicos las observaciones o sugerencias que estimen pertinentes, con el fin de que sean valoradas en el análisis y posterior dictamen de la Comisión. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.**

VOTAN A FAVOR: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que en Sesión Ordinaria N°126 celebrada el lunes 28 de septiembre 2026, a las diecisiete horas con quince minutos, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Siquirres “Plaza Sikiares”, por el Concejo Municipal de Siquirres, se traslada el oficio DA-580-2026 que suscribe el Lic. Randal Black Reid/Alcalde Municipal de Siquirres, dirigido a los miembros del Concejo Municipal de Siquirres, en la cual traslada la propuesta del «Reglamento para el cobro del impuesto a la explotación de los recursos mineros en el cantón de Siquirres y de patentes de explotación de concesiones en canteras, cauces de dominio público, lavaderos y placeres», con el propósito de que sea conocido y aprobado por dicho órgano edilicio.

SEGUNDO: Que, el traslado obedece a las potestades otorgadas al Concejo Municipal por el



1 Artículo 13 inciso del Código Municipal (ley 77924) en relación con la aprobación de los
2 reglamentos que genera la corporación municipal.

3 “Artículo 13. - Son atribuciones del concejo:

4 [...]

5 c) Dictar los reglamentos de la Corporación, conforme a esta ley.

6 [...]

7 **RESULTANDO:**

8 **PRIMERO:** Que, al oficio de traslado enviado por la Alcaldía Municipal, se le adjunta la
9 propuesta del “Reglamento para el cobro del impuesto a la explotación de los recursos mineros en
10 el cantón de Siquirres y de patentes de explotación de concesiones en canteras, cauces de dominio
11 público, lavaderos y placeres”, cuerpo normativo que ha cumplido con el proceso de revisión
12 correspondiente.

13 **SEGUNDO:** Que, el citado cuerpo de normas viene a regular esta explotación en nuestro cantón,
14 llenando así un vacío legal existente por mucho tiempo y permitiendo a las autoridades
15 municipales regular esta actividad y ver en ella una fuente de ingresos importante y coadyuvante
16 en el desarrollo del cantón.

17 **TERCERO:** Que el citado reglamento abarca todos los aspectos sujetos a regulación en la
18 materia de su interés, convirtiéndose en una herramienta muy valiosa para la administración
19 Municipal

20 **POR TANTO:**

21 Los suscritos regidores miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en en mérito
22 de lo expuesto y en atención al oficio N° SC-0828-2026 mediante el cual se traslada el **acuerdo**
23 **N°3602-2026**”, adoptado por el Honorable concejo Municipal en la Sesión Ordinaria **N°126**
24 celebrada el lunes **28** de septiembre **2026**, **Acuerdo N°3602-2026**”, recomiendan al Honorable
25 Concejo Municipal adoptar en forma **DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME**, los
26 siguientes acuerdos:

27 **PRIMERO: Dar por conocido y aprobar**, el “Reglamento para el cobro del impuesto a la
28 explotación de los recursos mineros en el cantón de Siquirres y de patentes de explotación de
29 concesiones en canteras, cauces de dominio público, lavaderos y placeres” de conformidad con lo
30 establecido en el Artículo 13, inciso c) del Código Municipal, Ley 7794.



SEGUNDO: Instruir a la Secretaría del Concejo Municipal para que remita a la Alcaldía Municipal el presente acuerdo, solicitando la publicación del Reglamento aprobado en el Diario Oficial La Gaceta, por **PRIMERA VEZ**, sometiéndolo de esta manera a consulta pública no vinculante por un plazo de diez días hábiles, en atención a lo indicado por el Artículo 43 del Código Municipal.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, SIQUIRRES, AL SER LAS DIECISÉIS HORAS DEL SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.


Yoxana Stevenson Simpson
Presidenta


Freddy Badilla Barrantes
Secretario


Brenedeth MC Lean Fuller
Miembro

Presidente Badilla Barrantes: Agradeció a la Administración Municipal por remitir el reglamento para el cobro de impuestos por la explotación de recursos mineros en el cantón de Siquirres, así como por el otorgamiento de patentes y concesiones relacionadas con canteras, cauces de dominio público, lavaderos y placeres. Señaló que esta normativa busca subsanar un vacío en la recaudación municipal, dado que se extraen grandes cantidades de material de los ríos para utilizarlo en otros cantones, mientras que Siquirres enfrenta daños en sus vías por el tránsito de vehículos pesados. Asimismo, explicó que se propone dar por conocido y aprobar el reglamento en primera instancia, instruir a la Secretaría para remitir el acuerdo a la Alcaldía y gestionar su primera publicación. Al tratarse de un reglamento externo, se concederá un plazo de diez días hábiles para recibir observaciones no vinculantes; posteriormente, se procederá con su aprobación definitiva, segunda publicación y entrada en vigencia. Finalmente, concedió la palabra al regidor Freddy Villalta Guadamuz, quien ha impulsado esta iniciativa. -----

Regidor Villalta Guadamuz: Manifestó su satisfacción por la propuesta del reglamento, al considerar que permitirá generar nuevos ingresos para la Municipalidad, destinados al desarrollo cantonal y la ejecución de obras. Indicó que, según información consultada en la página de Geología y Minas, existen varias solicitudes de explotación de recursos minerales en el cantón, incluso en ríos limítrofes con otros cantones, como Madre de Dios y el río Destierro. Señaló que la normativa contempla la distribución de los ingresos correspondientes entre las municipalidades involucradas, por lo que destacó que Matina ya recibe beneficios al contar con un reglamento



vigente. Asimismo, aclaró que los permisos de explotación son tramitados ante la Dirección de Geología y Minas, y no otorgados por las municipalidades, cuya participación consiste en atender las consultas correspondientes sobre los sitios solicitados. Finalmente, expresó su expectativa de que el reglamento se publique pronto y entre en vigencia para que Siquirres pueda beneficiarse de estos recursos. -----

Presidente Badilla Barrantes: Agradeció al regidor Villalta Guadamuz y destacó que el reglamento permitirá subsanar un vacío legal en el cobro de impuestos y regular la explotación de recursos minerales en el cantón. Posteriormente, sometió el dictamen a votación en firme, el cual fue aprobado con siete votos a favor cero en contra. -----

ACUERDO N°3645-06-10-2026

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Aprobar en todos sus extremos el Dictamen No. 022-2026-CAJ de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio N.º SC-0828-2026 y al acuerdo N.º 3610-28-09-2026, por tanto dar por conocido y aprobar el Reglamento para el cobro del impuesto a la explotación de los recursos mineros en el cantón de Siquirres y de patentes de explotación de concesiones en canteras, cauces de dominio público, lavaderos y placeres, con fundamento en el artículo 13, inciso c), del Código Municipal, por considerar que este instrumento normativo permite regular dicha actividad, subsanar un vacío legal existente y fortalecer los ingresos municipales. Asimismo, recomienda instruir a la Secretaría del Concejo Municipal para que remita el acuerdo a la Alcaldía Municipal, a fin de gestionar la publicación del reglamento, por primera vez, en el Diario Oficial La Gaceta, para someterlo a consulta pública no vinculante por un plazo de diez días hábiles, conforme al artículo 43 del Código Municipal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----

VOTAN A FAVOR: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Fajardo Jiménez, Badilla Barrantes. -----

4.-Se conoce informe de la Comisión Permanente de Asuntos sociales de la sesión de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, celebrada el día 02 de octubre del 2026 a las 16:00 horas, que textualmente cita: -----

COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS SOCIALES
Consejo Municipal de Siquirres



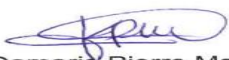
Acta N° 04-2026- Segunda Legislación 2024-2028

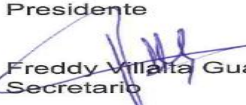
Sesión de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, celebrada el día 02 de octubre del 2026 a las 16:00 horas-

Acuerdo 01-02-10-2026

La comisión de Asuntos sociales acuerda solicitar al honorable concejo municipal la utilización del salón de sesiones en plaza Sikiare para el día 22 de octubre de 2026 de 9:00 AM a 12:00 MD con la finalidad de realizar una capacitación para choferes de buses (20 en total) en una actividad promovida por la comisión de asuntos sociales de esta municipalidad y el institutito de investigaciones sociales de la facultad de ciencias sociales de la Universidad de Costa Rica.

Este taller busca motivar a las personas conductoras de autobús a brindar un servicio seguro y accesible considerando la importancia de recuperar el derecho de las personas con discapacidad y la posibilidad de tener acceso a los espacios físicos (la calle, el edificio, la casa, el bus), a la información (que esté en diferentes formatos y presentaciones) y a la comunicación (que se pueda interactuar de manera respetuosa entre todas las personas).


Karren Damaris Pierre Morris
Presidente


Freddy Villalta Guadamuz
Secretario


Roberto Fajardo Jiménez
Miembro

Presidente Badilla Barrantes: Abrió la discusión del informe de la Comisión de Asuntos Sociales y, antes de someterlo a votación, concedió la palabra al regidor Freddy Villalta Guadamuz para que expresara su criterio. -----

Regidor Villalta Guadamuz: Amplió la información sobre una actividad de capacitación dirigida a conductores de autobuses de diferentes empresas, organizada en coordinación con la universidad, para mejorar la atención que brindan a las personas con discapacidad y a las personas adultas mayores usuarias del transporte público. Indicó que ya se cuenta con una lista de aproximadamente 20 participantes y que la universidad colaborará con refrigerios. Asimismo, planteó la necesidad de verificar la disponibilidad de espacio y equipo audiovisual para realizar la actividad en la Municipalidad. Finalmente, señaló que se espera desarrollar futuras capacitaciones con el apoyo de la COMUDAM, a fin de fortalecer las acciones en beneficio de esta población. -----

Presidente Badilla Barrantes: Sometió a votación el informe de la Comisión de Asuntos Sociales, el cual fue aprobado por unanimidad, con siete votos a favor y ninguno en contra.



Asimismo, sometió a votación su firmeza, que también fue aprobada por unanimidad, con siete votos a favor y ninguno en contra. -----

ACUERDO N°3646-06-10-2026

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Aprobar el informe de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales y autorizar la utilización del salón de sesiones de Plaza Sikiare el día 22 de octubre de 2026, de 9:00 a. m. a 12:00 m. d., para realizar una capacitación dirigida a aproximadamente 20 conductores de autobuses, organizada en coordinación con el Instituto de Investigaciones Sociales de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Costa Rica. La actividad tiene como objetivo promover un servicio de transporte público seguro, accesible e inclusivo para las personas con discapacidad y las personas adultas mayores. Asimismo, se solicita verificar la disponibilidad del espacio y del equipo audiovisual requerido para su realización. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.**

VOTAN A FAVOR: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Fajardo Jiménez, Badilla Barrantes. -----

5.-Se conoce informe de acuerdos de la Red Intermunicipal de Cultura del Caribe, que suscribe la Sra. Jahaira Granados Ortiz/Presidenta de la Comisión de Asuntos Culturales, que textualmente cita: -----



COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES
CONCEJO MUNICIPAL DE SIQUIRRES

**INFORME DE ACUERDOS - RED INTERMUNICIPAL DE CULTURA DEL
CARIBE**

FECHA: 05 de octubre de 2026

PARA: Concejo Municipal de Siquirres

DE: Comisión de Asuntos Culturales.

ASUNTO: Informe de acuerdos de la Sesión Ordinaria N.º 06 de la Red Intermunicipal de Cultura del Caribe y recordatorio de la próxima sesión en Siquirres

Estimados(as) señores(as) Regidores(as) y miembros del Concejo Municipal:

Por medio de la presente, rendimos informe sobre los acuerdos tomados durante la Sesión Ordinaria N.º 06 de la Red Intermunicipal de Cultura del Caribe (RICC), celebrada el pasado viernes 11 de septiembre de 2026 en el cantón de Pococí, con la participación de las delegaciones de los cantones de Pococí, Siquirres, Matina, Talamanca, Guácimo y Limón.

1. Resumen de la Sesión N.º 06



Durante la sesión se trabajó principalmente en el análisis y elaboración del borrador del Reglamento del Comité Cantonal de Cultura, Arte y Música. Asimismo, se contó con la valiosa participación de la Asesora Legal de la Municipalidad de Pococí, quien brindó un informe sobre el Proyecto de Ley N.º 23.548 (“Adición de un Capítulo Segundo al Título VII del Código Municipal, Ley N.º 7794, Creación de los Comités Cantonales de Cultura”) y ofreció su colaboración profesional para apoyar a la Red en esta iniciativa.

2. Acuerdos Aprobados por la Red (Artículo 7 de la Minuta N.º 06)

• **Acuerdo 1:** Avance Reglamentario. Se acuerda que las compañeras Jahaira Granados Ortiz y Yaritza Reid Uba presentarán un avance en el prototipo del Reglamento del Comité Cantonal de Cultura, Arte y Música en la próxima sesión.

• **Acuerdo 2:** Próxima Sede. Se acuerda celebrar la próxima sesión de la Red el viernes 09 de octubre de 2026, a las 09:00 horas, en el cantón de Siquirres.

• **Acuerdo 3:** Calendario Regional. Se aprueba el calendario de sesiones de la Red Intermunicipal de Cultura del Caribe para los cantones de la provincia.

• **Acuerdo 4:** Invitación a Diputados. Se acuerda cursar invitación formal a los señores Diputados(as) de la provincia de Limón para la próxima sesión, con el propósito de abordar temas referentes a la creación del Comité Cantonal de Cultura, Arte y Música y articular el apoyo legislativo necesario.

3. Recordatorio e Invitación a la Próxima Sesión en Siquirres

En cumplimiento con lo acordado, le recordamos a este honorable Concejo Municipal que la próxima sesión ordinaria de la Red Intermunicipal de Cultura del Caribe se llevarán a cabo en nuestra sede de Siquirres, bajo los siguientes detalles:

• Fecha: Viernes 09 de octubre de 2026

• Hora: 9:00 a. m.

• Lugar: Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Siquirres (Plaza Sikiares)

De manera muy especial, se extiende una cordial invitación al Señor Presidente Municipal para que nos acompañe y dirija las palabras de bienvenida en la apertura de esta relevante sesión regional.

Tomando en consideración que seremos el cantón anfitrión y que recibiremos a las delegaciones municipales de los seis cantones de la provincia, así como a las y los Diputados de Limón, se



solicita respetuosamente a este Concejo Municipal trasladar el presente informe a la Administración Municipal, a fin de que proceda con las gestiones operativas, logísticas y de atención protocolaria requeridas para el adecuado desarrollo de la actividad y recepción de los participantes.

Atentamente,

JAHAIRA
GRANADOS
ORTIZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por
JAHAIRA GRANADOS
ORTIZ (FIRMA)
Fecha: 2026.10.05
17:26:38 -06'00'

Jahaira Granados Ortiz
Presidenta
Comisión de Asuntos Culturales

Presidente Badilla Barrantes: Sometió a votación el dictamen de la Comisión de Cultura, el cual fue aprobado por unanimidad, con siete votos a favor y ninguno en contra. Asimismo, la aprobación en firme fue sometida a votación y resultó aprobada por unanimidad, con siete votos a favor y ninguno en contra. -----

ACUERDO N°3647-06-10-2026

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Dar por conocido el informe presentado por la Comisión de Asuntos Culturales sobre los acuerdos adoptados en la Sesión Ordinaria N.º 06 de la Red Intermunicipal de Cultura del Caribe (RICC), celebrada el 11 de septiembre de 2026 en Pococí. Asimismo, trasladar el informe a la Administración Municipal para que realice las gestiones operativas, logísticas y protocolarias necesarias para el desarrollo de la próxima sesión ordinaria de la Red, programada para el 9 de octubre de 2026, a las 9:00 a. m., en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Siquirres, Plaza Sikiare, con la participación de las delegaciones municipales de los seis cantones de la provincia de Limón y de los diputados invitados. Además, se extiende una invitación al presidente del Concejo Municipal para que participe en la actividad y brinde las palabras de bienvenida. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----

VOTAN A FAVOR: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Fajardo Jiménez, Badilla Barrantes. -----

ARTÍCULO VIII.

Mociones.

1.-Moción presentada por el Lic. Randal Black Reid/Alcalde Municipal de Siquirres, acogida por los regidores propietarios Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Stevenson Simpson, Hurtado



Rodríguez, Fajardo Jiménez, Badilla Barrantes, que textualmente cita: -----

MOCION

ALTERACION

DISPENSA	X
FONDO	X
ACUERDO FIRME	X

Los Regidores que firman hacen la siguiente moción

ANTECEDENTES

PRIMERO: Que, la Municipalidad de Siquirres, tiene un Contrato suscrito con la empresa Reciplanet HCH Sociedad Anónima, cuyo objetivo es requiere contratar una empresa que se encargue del funcionamiento del “Centro de Valorización de Residuos en el Cantón de Siquirres”. Funcionamient Funcionamiento que se realizará conforme con los términos que se estipulan en el presente contrato. El trabajo incluye por parte del contratista el equipo y mano de obra, necesarios para la ejecución del servicio contratado, según se detallará en el presente contrato. El contratista, será el único responsable por atrasos que la falta de equipo y mano de obra ocasione, por lo que la responsabilidad le es absoluta. En ningún caso se permitirán cambios de material ni de extensiones de plazo por falta de previsión del contratista. Para efectos de la contratación se consideran Residuos Valorizables los siguientes: I. Plásticos de todo tipo (menos estereofón, plástico laminado, PVC (3), PS (6) y PC (7). II. Cartón y papel III. Vidrio (todo tipo de envases de botellas, cualquier color), IV. Tetra Brik (envases de Tetra Pack). V. Metal y Aluminio (latas y todo tipo metales).

SEGUNDO: Dicho contrato fue suscrito en fecha 13 de mayo del 2022 y estableció un plazo de El contrato del servicio a prestar tendrá una vigencia de 1 año, prorrogable por tres periodos iguales, esto a solicitud de la administración, el plazo inicial más sus prorrogas no podrá superar 4 años, empezando a regir a partir de la adjudicación y respectivo refrendo del contralor. Esta disposición no obsta para que, en caso de darse causales de resolución o rescisión contractual, el CONTRATANTE proceda de conformidad. Es decir, el contrato se encuentra vencido.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que, el servicio público que se presta con dicho contrato es continuo, permanente y ha venido adaptándose a las nuevas necesidades sociales.



1 Sin embargo, es necesario continuar con el proceso de contratación administrativa, a los fines de
2 continuar prestando el servicio en forma regular.

3 Aclarar que si bien, el Gobierno Local no egresa dinero alguno, por el mismo, dada su naturaleza
4 jurídica, y las obligaciones de las partes, lo cierto es, que si se encuentra en la obligación de
5 continuar con el mismo.

6 SEGUNDO: Que, los artículos 110 y siguientes de la Ley General de Contratación Pública (Ley
7 N.º 9986) disponen lo siguiente:

8 “ARTÍCULO 110- Terminación del contrato. Los contratos se extinguen por la vía normal, por el
9 acaecimiento del plazo, la ejecución del objeto contractual o el mutuo acuerdo.

10 De modo anormal, los contratos se terminan por:

11 a) La resolución.

12 b) La rescisión.

13 c) La caducidad.

14 d) La declaratoria de nulidad.

15 e) La muerte del contratista o la extinción de la persona jurídica.

16 f) La declaración de insolvencia o quiebra del contratista.

17 g) La cesión del contrato sin estar autorizada previamente por la Administración.

18 h) La supresión del servicio por razones de interés público.

19 i) El rescate del servicio para ser explotado directamente por la Administración.

20 Para dar por finalizado de forma anormal el contrato, se deberá acudir al procedimiento previsto
21 en el artículo 114 de la presente ley.

22 ARTÍCULO 111- Finiquito. En contratos de obra, las partes deberán suscribir el finiquito
23 correspondiente, el cual se deberá realizar dentro del plazo máximo de un año desde la recepción
24 definitiva de la obra y con el detalle que se estime conveniente.

25 No podrán realizarse finiquitos bajo protesta ni incorporarse enmiendas posteriores, toda vez que
26 este acuerdo impide reclamos futuros, a excepción de la responsabilidad por vicios ocultos de la
27 obra.

28 En los contratos de servicios o suministros de bienes a criterio de la Administración podrán
29 pactarse finiquitos dentro del plazo de seis meses, contado a partir de la recepción definitiva.

30 ARTÍCULO 112- Caducidad



En materia de contratación pública aplicará la figura de la caducidad ante la inactividad de la Administración o del contratista, por un período que alcance seis meses, ya sea de forma continua o de la sumatoria de las suspensiones parciales e implicará la extinción del contrato en la etapa en que se encuentre. Tal cómputo se realizará de forma separada en cuanto a las actuaciones propias de la Administración y aquellas del contratista y la primera que alcance ese plazo originará la caducidad.

Por inactividad se entenderá que, pese al desarrollo de algunas actuaciones durante la ejecución del contrato, estas no conducen a su efectiva continuidad en la forma, el tiempo y el plazo previstos para la óptima satisfacción del interés público, lo cual se regulará en el reglamento de la presente ley.

Se exceptúan de lo anterior los convenios marco y las modalidades de entrega, según demanda y consignación.

Únicamente en el caso de que el contrato caduque por responsabilidad de la Administración cabría indemnización para el contratista, siempre y cuando este haya realizado gestiones tendientes a la consecución de la ejecución del contrato.

En tal caso, cabrá responsabilidad del funcionario público que con su omisión hubiera dado lugar a la caducidad del contrato.”

TERCERO: Que, los contratos administrativos se extinguen de forma ordinaria y natural por la ejecución total del objeto o el cumplimiento del plazo de vigencia pactado en el pliego de condiciones.

CUARTO: Que, los servicios contratados han sido recibidos a satisfacción y no existen obligaciones pendientes de pago al municipio, según manifiesta la Ing. Karla Cruz, Encargada de la Unidad de Gestión Ambiental y funcionaria Encargada de su fiscalización y administración.

QUINTO: Que, no existen responsabilidades de las partes pendientes, por lo que es procedente la devolución de la garantía de cumplimiento establecido, en los plazos y bajo los procedimientos establecidos en el contrato.

SEXTO: Que, la plica cartelaria para la nueva contratación ya se encuentra elaborada y en proceso de aprobación por la Municipalidad.

POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la Constitución



Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 110, 111 y 112 de la Ley General de Contratación Pública y 13 del Código Municipal, SE ACUERDA

A) DAR POR FINIQUITADO el contrato suscrito entre la Municipalidad de Siquirres y la empresa Reciplanet HCH Sociedad Anónima, producto de la Licitación Pública Nacional N°. 2022LN-000001-01 vaciado en el contrato N°. 0003-2022.

B) ESTABLECER que los servicios han sido recibidos a satisfacción y no existen obligaciones pendientes de pago al municipio, según manifiesta la Ing. Karla Cruz, Encargada de la Unidad de Gestión Ambiental y funcionaria Encargada de su fiscalización y administración.

C) ESTABLECER que no existen responsabilidades de las partes pendientes, por lo que es procedente la devolución de la garantía de cumplimiento establecido, en los plazos y bajo los procedimientos establecidos en el contrato.

Presidente Badilla Barrantes: Propuso remitir el documento a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que presente el dictamen correspondiente la semana siguiente, así como distribuirlo entre todos los integrantes del Concejo Municipal para su análisis detallado. El acuerdo fue aprobado en firme por unanimidad, con siete votos a favor y ninguno en contra. Se dejó constancia de que la señora Zeidy votó en sustitución de la regidora Alexza. -----

ACUERDO N°3648-06-10-2026

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos la moción relativa al finiquito del Contrato N.º 0003-2022 con la empresa Reciplanet HCH Sociedad Anónima, con el propósito de que emita y presente el dictamen correspondiente en la próxima sesión. Distribúyase copia íntegra del documento a la totalidad de los miembros de este Concejo Municipal para su respectivo estudio y análisis.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME. -----

VOTAN A FAVOR: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Sandi Méndez, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Fajardo Jiménez, Badilla Barrantes. -----

Se deja constancia que con siete (7) votos a favor y cero (0) en contra, participando en la votación la regidora suplente Zeidy Sandi Méndez, en sustitución de la regidora Alexza. -----

VOTAN A FAVOR: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----



2.-Moción presentada por el Lic. Randal Black Reid/Alcalde Municipal de Siquirres, acogida por los regidores propietarios Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Fajardo Jiménez, Badilla Barrantes, que textualmente cita -----

MOCION

ALTERACION

DISPENSA	X
FONDO	X
ACUERDO FIRME	X

Los Regidores que firman hacen la siguiente moción.

ANTECEDENTES

PRIMERO: Que, el señor Gary Muir Williams, cédula de identidad N°. 7003600533 solicita la declaratoria de calle pública y la consiguiente asignación de codificación oficial, en la calle ubicada al oeste de Siquirritos, avenida 2, en donde a ambos lados de la calle, se colinda con propiedad del señor Muir Williams.

Indica el solicitante, que la calle en cuestión reúne las condiciones y medidas contempladas en el marco legal vigente.

SEGUNDO: Que, con la solicitud se adjuntan los siguientes documentos:

- a) Plano de catastrado inscrito bajo el número L-411971-80, a nombre del solicitante, que describe, una propiedad situada en el INVU de Siquirres, con naturaleza de terreno destinado a la agricultura, con un área de dieciocho mil cuatrocientos cincuenta y tres metros con cincuenta y siete decímetros cuadrados; con matrícula de folio real 25309-000; que tiene los siguientes linderos: al norte con Floridemia Fonseca Marchena, Rodolfo Montero Jiménez, Noel Martín, Rodrigo Gamboa Rodríguez; al sur con calle pública y Rodolfo Montero Jiménez Rojas; al este con Xenia Mejía Redondo y Lote segregado de Dalila Ruiz Gómez y al oeste con Calle Pública, Fidel Sancho y el INVU.
- b) Plano de catastro inscrito bajo el número L411970-80, a nombre del solicitante, que describe, una propiedad situada en el INVU de Siquirres, con un área de cuarenta y dos mil novecientos noventa y cinco con sesenta y cuatro metros con diez decímetros cuadrados; con matrícula de folio real 25307-000, con naturaleza de terreno para la agricultura y la construcción; con los siguientes linderos: al norte con Alderico Fuentes Ramírez y Oscar



Eduardo Marín Rojas; al sur con Julieta Rivera Brenes; al este con Alderico Fuentes
Ramírez e Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo; al oeste con Alderico Fuentes
Ramírez y Noel Ellis Martín.

TERCERO: Que, la calle en cuestión, cuenta con los servicios públicos de agua potable, telefonía
y cable y alumbrado público; cuenta con un ancho de vía de catorce metros y comunica con la
Urbanización y comunidad de Siquirritos.

RESULTANDO

PRIMERO: Que la calle solicitada genera conectividad vial con la comunidad de Siquirritos y con
la calle pública que tiene el código vial 7-03-116 que se ubica en cuadrantes urbanos del Barrio
Siquirritos.

SEGUNDO: Que, la calle tiene una longitud de doscientos veinticuatro metros lineales y un ancho
de vía de catorce metros.

TERCERO: Que se solicitó el levantamiento respectivo al Departamento de Infraestructura Vial
Cantonal, el cual, se levantó mediante oficio INSP-DGV-045-2026 de fecha 18 de septiembre del
2026 y suscrito por el Inspector Vial Waldind Arias Marchena, el cual forma parte del expediente
correspondiente.

CUARTO: Que, se solicitó información a la Secretaría del Concejo Municipal, sobre sí existe
declaratoria de camino público; consulta que fue atendida mediante oficio SC-0668-2025, en
donde la Licenciada Cubillo, Secretaria del Concejo Municipal, indica que no existe declaratoria
de camino público.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que, la Ley de Caminos, en su artículo 1º dispone en lo que interesa, que le
corresponde la administración de la red vial cantonal, a las municipalidades. Veamos:

“RED VIAL CANTONAL: Corresponde su administración a las municipalidades.

*Estará constituida por los siguientes caminos, no incluidos por el Ministerio de Obras Públicas y
Transportes dentro de la Red vial nacional:*

*a) Caminos vecinales: Caminos públicos que suministren acceso directo a fincas y a otras
actividades económicamente rurales; unen caseríos y poblados con la Red vial nacional, y se
caracterizan por tener bajos volúmenes de tránsito y altas proporciones de viajes locales de corta
distancia.*



1 *b) Calles locales: Vías públicas incluidas dentro del cuadrante de un área urbana, no clasificadas*
2 *como travesías urbanas de la Red vial nacional.*

3 *c) Caminos no clasificados: Caminos públicos no clasificados dentro de las categorías descritas*
4 *anteriormente, tales como caminos de herradura, sendas, veredas, que proporcionen acceso a*
5 *muy pocos usuarios, quienes sufragarán los costos de mantenimiento y mejoramiento.*

6 *(Así reformado por ley N° 6676 de 18 de setiembre de 1981, artículo 1°).”*

7 SEGUNDO: Que los artículos 2° y 3° de la Ley Especial de Transferencias de Competencias del
8 Poder Ejecutivo a las Municipalidades: Atención Plena de la Red Vial Cantonal, indica

9 *“ARTÍCULO 2.- Delimitación de la competencia*

10 *La atención de la red vial cantonal, de forma plena y exclusiva, será competencia de los gobiernos*
11 *locales, a quienes les corresponderá planear, programar, diseñar, administrar, financiar, ejecutar*
12 *y controlar su construcción, conservación, señalamiento, demarcación, rehabilitación,*
13 *reforzamiento, reconstrucción, concesión y operación, de conformidad con el plan vial de*
14 *conservación y desarrollo (quinquenal) de cada municipio.*

15 *La red vial cantonal está compuesta por todos los caminos y calles bajo administración de los*
16 *gobiernos locales, inventariados y georreferenciados como rutas cantonales por estas, y que*
17 *constan en los registros oficiales del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), así*
18 *como por toda la infraestructura complementaria, siempre que se encuentre en terrenos de*
19 *dominio público y cumpla los requisitos de ley.*

20 *Asimismo, se considerarán como parte de la red vial cantonal, las aceras, ciclovías, pasos, rutas*
21 *peatonales, áreas verdes y de ornato, que se encuentran dentro del derecho de vía y demás*
22 *elementos de infraestructura de seguridad vial entrelazadas a las calles locales y caminos*
23 *cantonales, el señalamiento vertical y horizontal, los puentes y demás estructuras de drenaje y*
24 *retención y las obras geotécnicas o de otra naturaleza asociadas con los caminos.*

25 *La conservación y el mejoramiento de las rutas cantonales queda limitada a las vías que cumplan*
26 *estrictamente con los requisitos para las rutas cantonales establecidos en la reglamentación de la*
27 *presente ley.*

28 *Las actividades indicadas en el párrafo primero de este artículo, salvo la inversión en*
29 *conservación y mejoramiento en rutas cantonales, que no cumplan con el ancho mínimo del*
30 *derecho de vía establecido en el artículo 4 de la Ley N.° 5060, Ley General de Caminos Públicos,*



de 22 de agosto de 1972, podrán ejecutarse tanto con recursos de la Ley N.º 8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias, de 4 de julio de 2001, y sus reformas, como de la presente ley y demás normativa conexa.

La titularidad y las potestades concernientes a la administración de los caminos vecinales, las calles locales y los caminos no clasificados, corresponderá a los gobiernos locales territorialmente competentes en la zona geográfica donde se encuentren ubicadas cada una de esas vías públicas, siempre bajo los lineamientos técnicos generales que promulgue el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) como ente rector y fiscalizador en la materia.

Además, las municipalidades podrán invertir recursos económicos transferidos en virtud de la Ley N.º 8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias, de 4 de julio de 2001, impuesto único a los combustibles, en la adquisición y arrendamiento de bienes muebles e inmuebles que sean necesarios para cumplir con los objetivos de esta ley. (Así adicionado el párrafo anterior por el artículo único de la ley N° 9649 del 21 de diciembre del 2018)

ARTÍCULO 3.- Delimitaciones sucesivas

Las sucesivas circunscripciones de rutas cantonales nuevas o no clasificadas, así como la modificación del inventario y la catalogación de las rutas existentes a la entrada en vigencia de la presente ley, deberán ser informadas por los gobiernos locales al órgano técnico que el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) defina para estos efectos, a fin de mantener un registro actualizado a nivel nacional.”

TERCERO: Que, el Reglamento a la Ley N°. 9329, que es Decreto Ejecutivo N°. 40137-MOPT indica en sus numerales 5 incisos d), e), f) y q), 10 inciso g) y h), 11 y 12, lo siguiente de interés:

“Artículo 5.- Funciones municipales para la gestión vial

Las municipalidades deberán ejercer, al menos, las siguientes funciones para el adecuado desempeño de sus competencias en gestión vial, las cuales deberán ser ejecutadas por personal profesional o técnico idóneo con la organización y características que definan de acuerdo con la normativa que las regula:

(...)

- Realizar y actualizar el inventario de la red de calles y caminos del cantón.
- Utilizar **y mantener actualizado** un Sistema de Gestión Vial Integrado o similar para la administración de la infraestructura vial cantonal.



1 (...)

2 1. *Elaborar los estudios previos, así como la resolución administrativa que, conforme a la*
3 *Ley de Construcciones No. 833, deberá someterse a conocimiento del Concejo Municipal,*
4 *para la declaratoria oficial de caminos públicos en la red vial cantonal.*

5 (...)

6 *Artículo 10.- Competencias del MOPT en relación con la red vial cantonal.*

7 (...)

- 8 • ***Mantener una base de datos actualizada sobre la red vial, con base en los inventarios de la***
9 ***red vial cantonal realizados por las municipalidades y los inventarios realizados por el***
10 ***MOPT en la red vial nacional, de manera que su manejo permita la obtención de información***
11 ***y estadísticas relevantes para proyectos y evaluaciones de interés cantonal o nacional.***
12 • *Mantener en operación un Sistema de Gestión Vial Integrado o similar, aplicable en la*
13 *Institución y disponible para las municipalidades para los procesos de conservación y*
14 *desarrollo de la red vial, diferenciado según región y características particulares. Este deberá*
15 *incluir normas de ejecución, personal involucrado, equipos, materiales, rendimientos y costos,*
16 *entre otros.*

17 (...)

18 *Artículo 11.- Registro Vial*

19 *Crease el Registro Vial de Costa Rica, dependiente de la Secretaría de Planificación Sectorial del*
20 *MOPT, con carácter oficial nacional, que será el registro oficial establecido en el artículo 5 de la*
21 *Ley No. 8114 y el artículo 2 de la Ley No. 9329. En este se detallará la infraestructura de la red*
22 *vial del país, su clasificación, nomenclatura, extensión, tipo de superficie, estado, señalización,*
23 *censos de tránsito y condición socioeconómica, entre otros, con apego a los requisitos,*
24 *formularios y procedimientos que se detallan en el presente Reglamento y por medio del Manual*
25 *de Especificaciones Técnicas para Realizar el Inventario y Evaluación de la Red Vial Cantonal,*
26 *oficializado mediante el Decreto Ejecutivo No. 38578-MOPT del 21 de octubre del 2014. Los*
27 *actos de este registro no tienen carácter de afectación de dominio público.*

28 *De acuerdo con lo establecido por la Ley No. 8114 y la Ley No. 9329, el uso de los recursos del*
29 *impuesto único a los combustibles en la conservación y el mejoramiento de las rutas cantonales,*
30 *queda limitado a las vías que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley*



1 9329 y el presente Reglamento para su incorporación en el Registro Vial de Costa Rica.

2 *Artículo 12.- Constitución de la red vial cantonal*

3 *La red vial cantonal estará constituida por todos los caminos y calles bajo la administración de*
4 *las municipalidades, inventariados y georreferenciados como rutas cantonales por las*
5 *municipalidades, y que constan como tales en el Registro Vial; así como por toda la*
6 *infraestructura vial complementaria, siempre que se encuentre en terrenos de dominio público y*
7 *cumpla los requisitos de ley.*

8 (...)" El destacado no es del original.

9 QUINTO: Que, el Reglamento a la Ley N°. 9329, que es Decreto Ejecutivo N°. 40137-MOPT
10 sobre los inventarios de la red vial cantonal y sus modificaciones establece, en sus artículos 18,
11 19, 20, 21 y 22:

12 "Artículo 18.- Inventario de la red vial cantonal

13 El inventario de la red vial cantonal lo realizará cada municipalidad considerando los criterios y
14 requisitos establecidos en el presente reglamento, el Decreto Ejecutivo N° 38578-MOPT y demás
15 normativa aplicable, así como los procedimientos que establezca el MOPT de conformidad con
16 dicha normativa. Corresponderá a la Secretaría de Planificación Sectorial la revisión de los
17 inventarios viales presentados para verificar el cumplimiento de dichos criterios y requisitos, de
18 previo a su incorporación en el Registro Vial.

19 Los inventarios viales de caminos nuevos o reclasificados que se presenten al MOPT para su
20 incorporación en el Registro Vial deberán incluir una certificación emitida por el Secretario del
21 Concejo Municipal con vista en la información que le brinde el Alcalde. Este último presentará
22 dicha información dando fe que los datos contenidos en las boletas y mapas de cada camino se
23 apegan a la realidad existente. Si los inventarios son realizados por terceros, mediante licitaciones
24 u otra figura jurídica, dichos profesionales o empresas consultoras deberán estar debidamente
25 inscritas ante el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica.

26 Los inventarios viales de caminos nuevos deberán asimismo venir acompañados con el documento
27 de declaratoria de camino público emitido por el Concejo Municipal, habiendo cumplido con los
28 requisitos según la normativa técnica y jurídica vigente, incluyendo los criterios de clasificación
29 establecidos en el presente Reglamento.

30 *Artículo 19.- Sistema de codificación de la red vial cantonal*



Las vías públicas pertenecientes a la red vial cantonal se codificarán por medio del procedimiento que para tal efecto emitirá la Secretaría de Planificación Sectorial de conformidad con el presente reglamento y el Decreto Ejecutivo No. 38578-MOPT.

Artículo 20.- Archivo y manejo de la información

La Secretaría de Planificación Sectorial será la encargada del archivo y el manejo de la información del Registro Vial de Costa Rica. La Secretaría podrá establecer los medios mediante los cuales las municipalidades deberán proporcionar la información necesaria para la operación del Registro Vial de Costa Rica. Solamente los funcionarios municipales autorizados por la Alcaldía ante la Secretaría podrán ingresar información para el Registro, para su valoración por parte de la Secretaría.

Cada municipalidad será la responsable de mantener el inventario vial original de su cantón en resguardo.

Artículo 21.- Actualización de la información.

La Secretaría de Planificación Sectorial, a instancia de la municipalidad correspondiente, procederá a actualizar las bases de datos del Registro Vial de Costa Rica, por medio de la actualización del levantamiento de la información de los inventarios viales de un cantón realizado por la municipalidad respectiva, así como a dar trámite a las solicitudes de cambio de categoría de las vías públicas.

Artículo 22.- Ingreso de información y comunicación a los interesados.

La Secretaría de Planificación Sectorial preparará un corte y resumen anual, al 31 de mayo de cada año, para efectos de la comunicación de la información de las bases de datos del Registro Vial a las municipalidades, instituciones del Gobierno Central y a otros interesados, relativo a la extensión de la red vial de cada cantón. La información a consignar en esa fecha considerará el inventario existente y las solicitudes de actualización que se reciban a más tardar el 31 de enero del año anterior. “El destacado no es del original.

SEXTO: Que, dicho Decreto también regula los criterios técnicos de clasificación, reclasificación y actualización de la información que debe serles remitida.

de aplicación en el presente caso.

SETIMO: Que, el asunto fue remitido a la Junta Vial Cantonal, la que dispuso trasladarle al Honorable Concejo Municipal, a los fines de que procediera a aprobar la declaratoria de calle



pública.

OCTAVO: Que, el Plan Regulador de Siquirres, define en su artículo 22.4 del Reglamento de Vialidad, define los caminos vecinales como:

“(…)

Artículo 49. Red vial cantonal: definición

(…)

a) Caminos vecinales: Caminos públicos que suministren acceso directo a fincas y a otras actividades económicamente rurales; unen caseríos y poblados con la Red vial nacional, y se caracterizan por tener bajos volúmenes de tránsito y altas proporciones de viajes locales de corta distancia. Las cuales se denominarán **Vías Cantonales Primarias y/o Secundarias** según sea el caso.

(…)”

POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la Constitución Política; 4, 10 y 11 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso o) del Código Municipal, 1, 32 y 33 de la Ley General de Caminos Públicos, artículo 1º y siguientes de la Ley Especial de Transferencias de Competencias del Poder Ejecutivo a las Municipalidades: Atención Plena de la Red Vial Cantonal y artículos 5 incisos d), e), f) y q), 10 inciso g) y h), 11, 12, 19, 20, 21 y 22 del Decreto Ejecutivo N°. 40137-MOPT, SE RESUELVE:

A) APROBAR la declaratoria de calle pública como ampliación del código vial 7-03-116, en la comunidad de Siquirritos; con una longitud de doscientos catorce metros lineales y un derecho de vía de catorce metros.

B) Instruir a la Secretaría Municipal para que proceda a certificar los documentos que, para este efecto, le serán remitidos.

C) Comunicar a los Departamentos de Catastro Municipal, Control Urbano; Infraestructura Vial y Junta Vial y al solicitante, el presente acuerdo.

Presidente Badilla Barrantes: Concedió la palabra al señor alcalde por un espacio de tres minutos, a las 20:55 horas, para que explicara el contenido de la moción antes de someterla a votación. Asimismo, manifestó que la propuesta constituía una buena noticia. -----

Alcalde Black Reid: Explicó que la moción busca declarar como pública una calle cuya gestión



se inició aproximadamente en 2016 y que beneficiará a numerosas familias del sector. Indicó que la solicitud fue presentada por el propietario registral del terreno por donde transita la vía, con el propósito de facilitar el acceso a las propiedades de varios vecinos. Asimismo, señaló que la declaratoria es resultado de un trabajo conjunto entre las áreas Legal e Infraestructura Vial de la Municipalidad, que incluyó diversos levantamientos y visitas al sitio en años anteriores. Finalmente, destacó la importancia de esta medida, debido a que permitirá mejorar las condiciones de acceso y facilitar la gestión de servicios básicos, como electricidad y agua potable, para las familias beneficiadas. -----

Presidente Badilla Barrantes: Sometió la moción a votación en firme, la cual fue aprobada por unanimidad, con siete votos a favor cero en contra. -----

ACUERDO N°3649-06-10-2026

Sometido a votación por unanimidad se aprueba la moción presentada por el Lic. Randal Black Reid/Alcalde Municipal, por tanto, el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Aprobar la declaratoria de calle pública del tramo vial ubicado al oeste de Siquirritos (Avenida 2), como ampliación de la ruta cantonal código 7-03-116, con una longitud de 214 metros lineales y un derecho de vía de 14 metros. Instruir a la Secretaría Municipal para que emita la certificación correspondiente de los documentos del expediente que le serán remitidos. Notificar el presente acuerdo al gestionante, así como a los departamentos de Catastro Municipal, Control Urbano, Infraestructura Vial y a la Junta Vial Cantonal para los trámites de actualización del Registro Vial.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME. -----

VOTAN A FAVOR: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Fajardo Jiménez, Badilla Barrantes. -----

Presidente Badilla Barrantes: Finalmente, dio por concluida la sesión y deseó a los presentes un buen regreso a sus hogares. -----

Siendo las veinte horas con cincuenta y siete minutos el señor presidente Freddy Badilla Barrantes, da por concluida la sesión. -----

MSc. Freddy Badilla Barrantes

Presidente

MSc. Dinorah Cubillo Ortiz

Secretaria Concejo Municipal